

**PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACION  
DE BRUCELOSIS BOVINA PRESENTADO  
POR ESPAÑA PARA EL AÑO 2006**

## 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

**Estado miembro:** España

**Enfermedad:** Brucelosis Bovina

**Año de ejecución:** 2006

**Referencia del presente documento:** PN BB2006

**Persona de contacto (nombre, nº de teléfono, nº de fax, correo electrónico):** Sr. D. Jose Luis Paramio Lucas, nº de teléfono 91 347 3705, nº de fax 91 347 8299, jparamio@mapya.es

**Fecha de envío a la Comisión:** 31 de mayo de 2005

## 2. DATOS HISTÓRICOS SOBRE LA EVOLUCIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LA ENFERMEDAD

Las campañas de saneamiento ganadero se iniciaron en España a partir de los años 60, con objeto de controlar determinadas enfermedades, considerando la trascendencia de las mismas, desde el punto de vista económico, social y por su eventual carácter zoonótico. Estas fases iniciales se caracterizaron por la heterogeneidad en las actuaciones y el distinto grado de aplicación a nivel regional.

La ley de Epizootias de 1952 y el Reglamento de 1955, que la desarrolla, constituyeron los pilares normativos básicos para el establecimiento de un conjunto de programas nacionales de lucha, control y erradicación de enfermedades animales. Las primeras actuaciones en este campo se centraron en chequeos diagnósticos con fines estadísticos, con objeto de establecer la situación epidemiológica de partida y proceder a la determinación de las medidas necesarias, cuantificación de objetivos así como la valoración de los medios económicos.

En este contexto, las campañas de saneamiento se iniciaron en aquellas regiones eminentemente ganaderas, situadas principalmente en el norte y noroeste peninsular. En un primer momento, se orientan a la erradicación de la Tuberculosis Bovina en explotaciones de aptitud lechera, ampliándose posteriormente estas actuaciones a la totalidad del territorio nacional, a las razas bovinas de aptitud cárnica y de lidia. Posteriormente, se incorporan las medidas de lucha frente a la Brucelosis Bovina, con resultados poco alentadores, caracterizados por unas prevalencias de positividad en torno al 20%. Sin embargo, sin un marco consolidado, tanto administrativo como económico, no era posible acometer unos programas sanitarios con resultados óptimos en un breve espacio de tiempo.

La incorporación de España a la Comunidad Económica Europea, supuso un punto de inflexión en la actuación de control y erradicación de estas enfermedades, debiendo asumir en su periodo transitorio, la normativa comunitaria en materia de sanidad animal, armonizar la legislación nacional referente al movimiento pecuario y desarrollar los planes de erradicación contra la Tuberculosis, Brucelosis y Leucosis Enzoótica Bovina, de acuerdo con las Directivas del Consejo 77/391/CEE y 78/52/CEE, para optar a la cofinanciación comunitaria.

El marco legislativo actual, en el que se basa el Programa Nacional de Erradicación de Brucelosis Bovina es la Ley 8/2003 de Sanidad Animal y el Real Decreto 2611/1996, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales y sus modificaciones posteriores (Real Decreto 1047/2003 y Real Decreto 51/2004).

La normativa actual se ha ido matizando en función de las deficiencias puestas de manifiesto mediante la práctica, contemplado la actualización de los métodos diagnósticos, restricción de los movimientos del ganado según su calificación sanitaria, intensificación de los controles aplicados a los movimientos sujetos a régimen de trashumancia y al aprovechamiento de los pastos comunales.

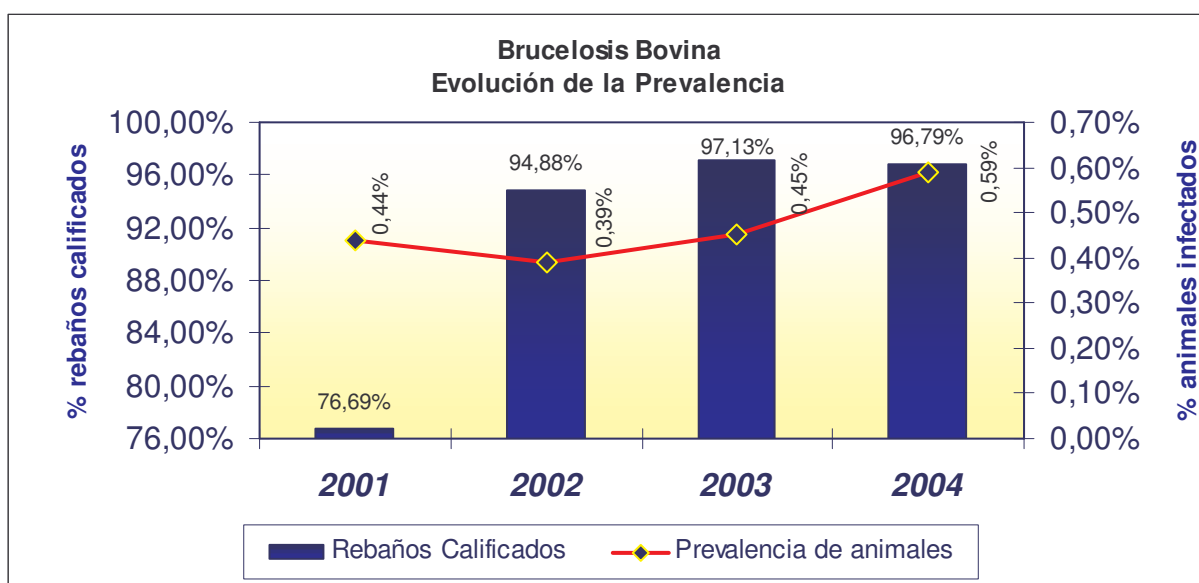
La aplicación de las medidas de erradicación, basadas en el diagnóstico de animales reaccionantes positivos y sacrificio obligatorio de los mismos, comienza a dar resultados satisfactorios a mediados de la década de los 90. El análisis de la situación epidemiológica de la enfermedad en el año 96, con un porcentaje de establos calificados próximo al 70% y un porcentaje de animales infectados de 0,62%, permite la introducción de una nueva medida hacia la erradicación consistente en la prohibición de la vacunación frente a la Brucelosis Bovina en el territorio nacional.

El periodo comprendido entre los años 1997-2000 se caracteriza por un marcado descenso de la enfermedad en todo el territorio, seguido de un punto de inflexión en el año 2001, momento en el que se produce una ruptura en la óptima evolución de la lucha frente a la misma y que ha derivado en un incremento mantenido de la prevalencia. Este retroceso se debe a la aparición de focos de enfermedad en determinadas Comunidades Autónomas (Castilla León, Castilla La Mancha, Extremadura y Cantabria), cuya evolución ha invertido los índices epidemiológicos a nivel nacional.

Tabla I: Evolución de las calificaciones sanitarias y prevalencia de animales

Año	Rebaños Calificados	Prevalencia de animales
2001	76,69%	0,44%
2002	94,88%	0,39%
2003	97,13%	0,45%
2004	96,79%	0,59%

*Gráfico I: Evolución de las calificaciones sanitarias y prevalencia de animales.*



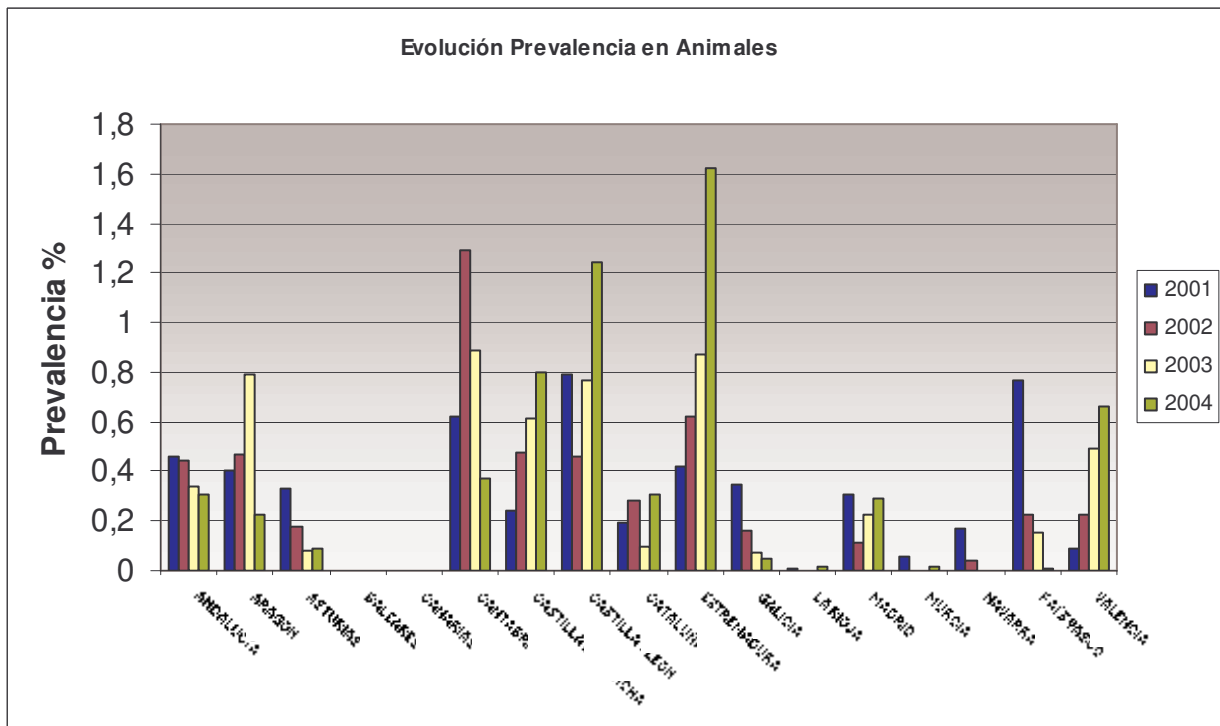
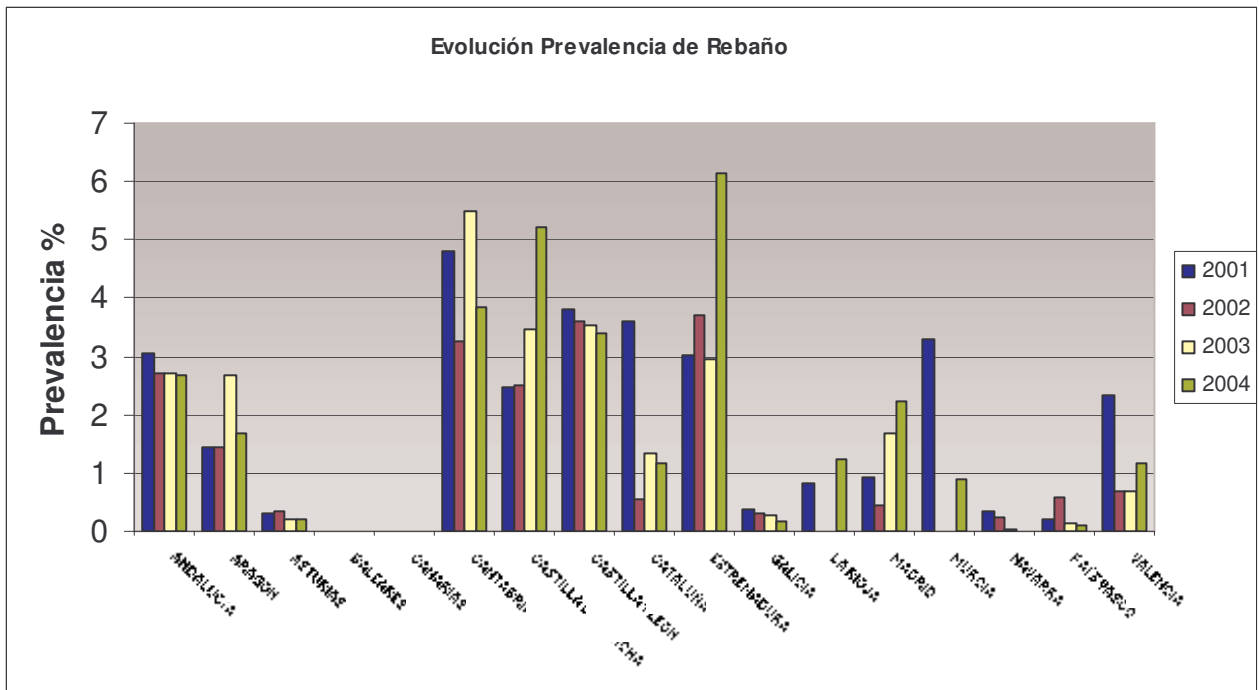
Actualmente el programa se desarrolla para todos los bovinos que define la Directiva 64/432/CEE, incorporada al ordenamiento jurídico interno por el Real Decreto 434/1990, derogado por el Real Decreto 1716/2000, por el que se establecen las normas sanitarias para el intercambio intracomunitario de animales de las especies bovina y porcina. La evolución de los censos de ganado bovino en los últimos quince años, muestra una reducción mantenida del número de rebaños y una duplicación del número de animales presentes en las explotaciones. En el año 2004, el número total de rebaños ascendió a 171.230 y 6.330.740 animales, de los cuales 154.248 rebaños y 4.074.334 animales están incluidos en Programa. La cobertura de rebaños y animales se ha incrementado paulatinamente, pasando del 79,55% y 86,94%, respectivamente, del año 2001, al 98,16% y 98,67% del año 2004.

Las características climáticas, razones históricas y de orden demográfico y económico, determinan una distribución del censo del ganado bovino muy variable, concentrándose el 82% de la cabaña bovina en seis de las 17 Comunidades Autónomas: Galicia (33,7%), Asturias (14,6%), Castilla León (14,6%), Extremadura (7,5%), Cantabria (6,02%) y Andalucía (5,8%). Los efectivos de bovino han sufrido una notable reestructuración interna, con disminución de la orientación láctea y una fuerte expansión de los censos de aptitud cárnica.

El análisis de la evolución de los datos de incidencia y prevalencia de la enfermedad en rebaños y animales refleja una continuidad del retroceso en los resultados esperados, iniciado en el año 2002.

Tabla II: Evolución de la prevalencia e incidencia en rebaños y animales

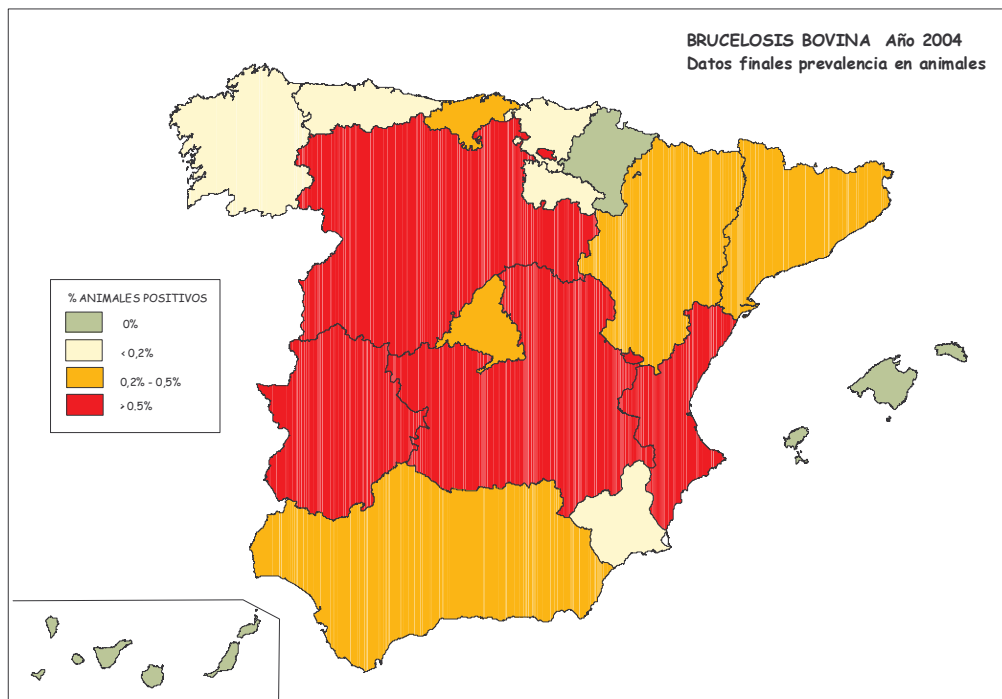
CCAA	PREVALENCIA DE REBAÑO				INCIDENCIA REBAÑO		PREVALENCIA DE ANIMALES			
	2001	2002	2003	2004	2003	2004	2001	2002	2003	2004
ANDALUCÍA	3,06	2,7	2,7	2,66	2,07	2,08	0,46	0,44	0,34	0,31
ARAGÓN	1,44	1,44	2,66	1,68	2,06	1,06	0,4	0,47	0,79	0,23
ASTURIAS	0,31	0,34	0,22	0,19	0,19	0,17	0,33	0,18	0,08	0,09
BALEARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	4,81	3,27	5,49	3,84	3,69	2,35	0,62	1,29	0,89	0,37
CASTILLA LA MANCHA	2,46	2,52	3,45	5,23	0,92	1,56	0,24	0,48	0,61	0,8
CASTILLA Y LEÓN	3,8	3,59	3,52	3,4	1,72	2,03	0,79	0,46	0,77	1,24
CATALUÑA	3,62	0,54	1,34	1,18	1,07	1,04	0,19	0,28	0,1	0,31
EXTREMADURA	3,03	3,71	2,94	6,15	0,94	3,81	0,42	0,62	0,87	1,62
GALICIA	0,38	0,3	0,26	0,17	0,14	0,11	0,35	0,16	0,07	0,05
LA RIOJA	0,81	0	0	1,23	0	1,23	0,012	0	0	0,02
MADRID	0,91	0,43	1,68	2,23	0,37	1,49	0,31	0,11	0,23	0,29
MURCIA	3,28	0	0	0,89	0	0,89	0,053	0	0	0,02
NAVARRA	0,34	0,25	0,04	0	0	0	0,17	0,04	0	0
PAÍS VASCO	0,2	0,57	0,13	0,11	0,12	0,11	0,77	0,23	0,15	0,01
VALENCIA	2,33	0,68	0,67	1,16	0,67	0,46	0,092	0,23	0,49	0,66
<b>TOTAL</b>	<b>1,77</b>	<b>1,37</b>	<b>1,45</b>	<b>1,54</b>	<b>0,79</b>	<b>0,96</b>	<b>0,46</b>	<b>0,41</b>	<b>0,45</b>	<b>0,59</b>



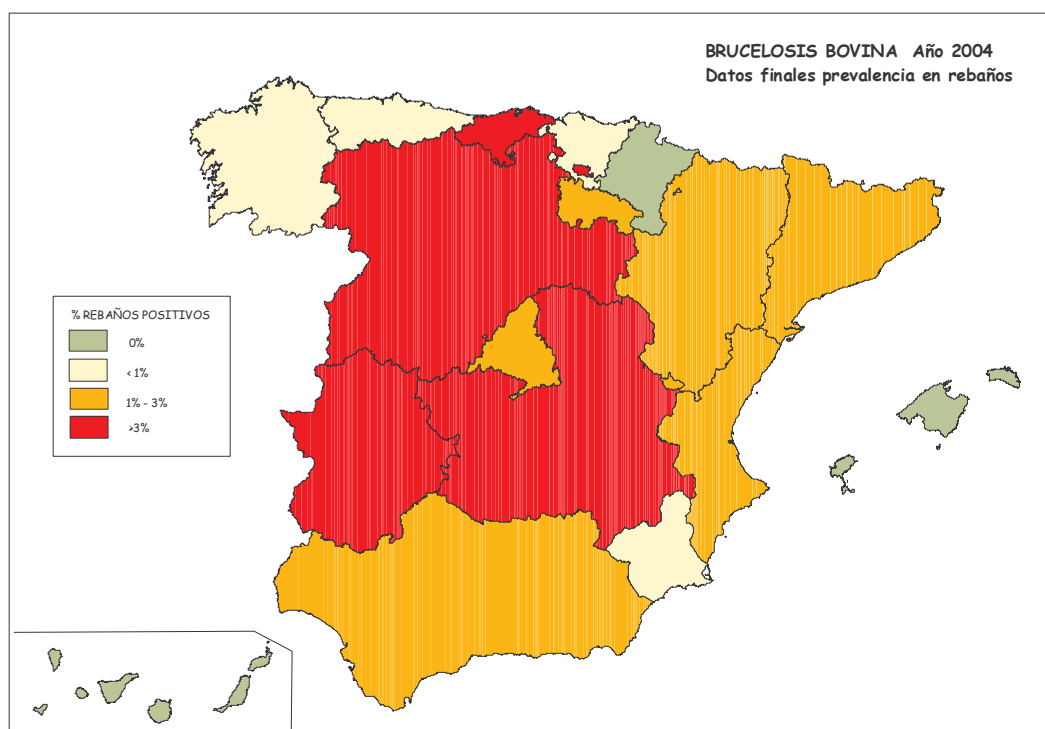
En el año 2004, la prevalencia e incidencia en rebaños se ha incrementado dos décimas de punto, respecto al año precedente, situándose en un 1,54% y 0,96%, respectivamente. Asimismo, la prevalencia en animales se ha incrementado una décima de punto, respecto al año 2003, alcanzando un 0,59%. La distribución de la prevalencia e incidencia en rebaños a nivel nacional crea tres áreas geográficas diferenciadas:

- Los territorios insulares (Canarias y Baleares) y Navarra con ausencia de enfermedad y las Comunidades Autónomas de la Cornisa Cantábrica (Galicia, Asturias y País Vasco) con prevalencias e incidencias entre el 0,1%-0,2% y con un descenso continuado de estos índices epidemiológicos.
- El noreste español, Levante y Andalucía mantienen la prevalencia en rebaños en un rango comprendido entre el 0,89% (Murcia) y el 2,66% (Andalucía). La incidencia en rebaños se ha reducido en la mayoría de estas Comunidades Autónomas.
- La zona central junto con las dos mesetas (Castilla La Mancha, Castilla y León, Extremadura) y Cantabria mantienen prevalencias de rebaño elevadas, superiores al 3% e incidencias superiores a las del año precedente en todas ellas, excepto en Cantabria, donde la difusión de la enfermedad se ha reducido de forma notable. Todas estas Comunidades Autónomas comparten un conjunto de características que dificultan la implementación del Programa y favorecen la difusión de la enfermedad cuando aparece en su territorio. Los factores más destacables son el elevado censo bovino sometido a régimen de trashumancia, las características geográficas, climáticas y sociales que condiciona el sistema de aprovechamiento de pastos comunales y el predominio de sistemas de explotación en régimen extensivo de razas autóctonas con las dificultades de manejo inherentes a las mismas.

#### *Anexo I: Distribución de la prevalencia por CCAA (en animales)*



*Anexo II: Distribución de la prevalencia por CCAA (en rebaños)*



**3. DESCRIPCION DEL PROGRAMA PRESENTADO:**

### 3.1. AREA DE APLICACIÓN

El Programa presentado es de aplicación para todo el territorio nacional.

### 3.2. POBLACIÓN OBJETIVO

Se aplicará en todos los animales de la especie bovina destinados a reproducción, producción de carne, leche u otras producciones, o a trabajo, certámenes o exposiciones mayores de 12 meses, de acuerdo con la Directiva 64/432/CEE y sus modificaciones posteriores, con excepción de los machos de engorde procedentes de rebaños oficialmente indemnes de brucelosis y que la autoridad competente garantice que no se utilizarán para reproducción y que se enviarán directamente a sacrificio.

### 3.3. DEFINICIÓN DE CASO POSITIVO

Se entiende por **animal positivo** todo bovino que reaccione positivamente a cualquiera de las pruebas diagnósticas oficiales o que presenta una reacción dudosa o positiva no concluyente.

### 3.3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El análisis de los datos obtenidos de la aplicación del Programa del año 2004 requiere un cambio de estrategias que permita abordar el retroceso experimentado. El mapa epidemiológico actual refleja dos situaciones sanitarias claramente diferenciadas, en las cuales deben adoptarse dos estrategias diferentes, en función de las prevalencias de las Comunidades Autónomas.

**a) Comunidades Autónomas con una prevalencia de rebaño de 0%:** Las CCAA incluidas en este apartado son Baleares, Canarias y Navarra.

**a.1) Objetivo:** Mantener la prevalencia de rebaño y la obtención del estatuto de oficialmente indemne de al menos el 99,8% de los rebaños en un periodo de dos años.

**a.2) Medidas:**

- La frecuencia de pruebas diagnósticas se mantendrá en dos chequeos al año, como mínimo, con un intervalo de al menos tres meses y de no más de doce meses en bovinos de aptitud cárnica y en bovino de aptitud lechera, se realizará, según lo dispuesto en el R.D. 1716/2000, al menos dos pruebas de anillo (ring test) de la leche cada año o dos pruebas ELISA de la leche con un intervalo de al menos tres meses, o una prueba serológica.

**b) Comunidades Autónomas con una prevalencia de rebaño inferior a 1%:** En este rango se incluyen Asturias, Galicia, Murcia, y País Vasco.

**b.1) Objetivo:** Alcanzar la erradicación de la enfermedad y la obtención del estatuto de oficialmente indemne de al menos el 99,8% de los rebaños en un periodo de dos años.

**b .2) Medidas:**

- La frecuencia de pruebas diagnósticas se mantendrá en dos chequeos al año, como mínimo, con un intervalo de al menos tres meses y de no más de doce meses en bovinos de aptitud cárnica y en bovino de aptitud lechera, no se aplicará la reducción de pruebas prevista en la Directiva 64/432/CEE cuando los rebaños infectados no superen el 1%, manteniendo tres pruebas de anillo (ring test) de la leche cada año o tres pruebas ELISA de la leche con un intervalo de al menos tres meses, o dos pruebas ELISA en leche con un intervalo de al menos tres meses, seguidas de una prueba serológica al menos seis semanas después o dos pruebas serológicas.
- Se procederá siempre a la confirmación de positivos mediante la técnica de fijación de complemento además de aislamiento de *Brucella* en Laboratorio. Si se confirma la positividad, se procederá al sacrificio del animal o animales reaccionantes positivos para efectuar la toma de muestras y realizar el aislamiento de *Brucella* y se realizará una encuesta epidemiológica detallada con objeto de determinar el posible origen y los posibles destinos. Los criterios para la suspensión o retirada de la calificación se realizarán conforme a lo establecido en el Real Decreto 1716/2000. Si las pruebas diagnósticas o la toma de muestras en los reaccionantes positivos no se realizan o completan según el protocolo establecido, el estatuto B3 ó B4 será retirado. En los casos en que la enfermedad sea confirmada, se procederá a comprobar las salidas de animales con destino reproducción que se hayan producido desde la explotación durante los 6 meses anteriores a la aparición de el/los animales positivos, con el fin de que puedan someterse a pruebas para comprobar si pueden haber actuado como fuentes de infección en las explotaciones de destino.
- Se aplicará el vacío sanitario en explotaciones calificadas cuando se confirme la enfermedad mediante aislamiento y tipificación, aunque se trate de un sólo animal positivo implicado y en las no calificadas, cuando se obtengan resultados diagnósticos positivos tras la realización de dos chequeos consecutivos.

### **c) Comunidades Autónomas con una prevalencia de rebaño en el año 2004 superior a 1%:**

Esta situación sanitaria afecta a diez de las diecisiete Comunidades Autónomas que integran el territorio nacional. No obstante, existen diferencias sustanciales en las prevalencias de rebaño de las mismas que oscilan entre un 1,16% de Valencia al 6,15% de Extremadura. Teniendo en cuenta la vasta extensión geográfica y las divisiones administrativas de algunas de las Comunidades Autónomas incluidas en este grupo (Castilla y León, Castilla La Mancha, Andalucía, Extremadura), es necesario establecer áreas de implementación de las medidas a aplicar inferiores a la Comunidad Autónoma. Se entiende que la unidad epidemiológica mínima de actuación será la comarca veterinaria, aplicando en esta subdivisión un conjunto de medidas homogéneas y de carácter general en su territorio, en función de la prevalencia.

**c.1) Objetivo:** Reducir la prevalencia a nivel de erradicación en un periodo de 5 años.

#### **c.2) Medidas:**

- La frecuencia de pruebas diagnósticas se mantendrá en dos chequeos al año, como mínimo, con un intervalo de al menos tres meses y de no más de doce meses en bovinos de aptitud cárnica y tres pruebas de anillo (ring test) de la leche cada año o tres pruebas ELISA de la leche con un intervalo de al menos tres meses, o dos pruebas ELISA en leche con un intervalo de al menos tres meses, seguidas de una prueba serológica al menos seis semanas después o dos pruebas serológicas en animales de aptitud lechera.
- Se incrementará la frecuencia de pruebas diagnósticas en los siguientes casos:
  - Explotaciones positivas: pruebas mensuales hasta obtener resultados diagnósticos negativos.
  - Explotaciones relacionadas epidemiológicamente con una explotación positiva: tres pruebas serológicas, como mínimo, con intervalo de menos de tres meses, para confirmar la ausencia de enfermedad.
  - Explotaciones sometidas a régimen de trashumancia o a aprovechamiento de pastos comunales deben realizar chequeos en todos los animales mayores de doce meses, durante los 30 días anteriores al movimiento de ida y durante los

30 días anteriores ó posteriores al movimiento de retorno, en este último caso, el animal o los animales deberán aislarse físicamente de los otros animales del rebaño, de tal modo que se evite el contacto directo o indirecto con los demás animales hasta que el resultado de las pruebas sea negativo.

Según lo previsto en la Ley de Sanidad Animal, sólo podrán efectuar los movimientos a trashumancia aquellos rebaños que ostenten la calificación de B4 ó B3.

- Todas las unidades veterinarias cuya prevalencia supere al menos, en el doble a la prevalencia media nacional del año 2004 (1,54%), es decir, sea superior a 3,08% y tengan más del 20% de los municipios que integran la comarca afectados por brucelosis, vacunarán todas las hembras de edad comprendida entre tres y seis meses, con vacuna B-19 ó vacuna RB51. La vacunación deberá mantenerse al menos durante 5 años, valorando la ampliación de este periodo en función de la tasa de reposición.
- Todas las unidades veterinarias cuya prevalencia supere en el doble a la prevalencia nacional del año 2004, pero tenga menos del 20% de los municipios que integran la comarca afectados por la enfermedad, aplicarán un programa de vacunación masiva con vacuna B19 ó vacuna RB51 en hembras de reposición y con vacuna RB51 en hembras adultas en todas las explotaciones de los municipios afectados.
- Como alternativa a los dos Programas Vacunales descritos, se intensificarán los vacíos sanitarios mediante la implementación de la siguiente pauta de actuación:
  1. Vacío sanitario de todas las explotaciones positivas de los municipios afectados y
  2. En las explotaciones epidemiológicamente relacionadas con las anteriores, se aplicará el vacío sanitario en cualquiera de las siguientes situaciones:
    - a) Cuando la prevalencia de animales positivos en una prueba diagnóstica sea superior al 5%,
    - b) Cuando se obtengan resultados diagnósticos positivos en dos chequeos serológicos consecutivos realizados en un plazo no inferior a 30 días entre chequeos,
    - c) Cuando suponga un riesgo de difusión de enfermedad,

d) Cuando se aíse *Brucella* en algún animal seropositivo.

- Los Programas Vacunales aplicados en las Unidades Veterinarias con una prevalencia de rebaño superior al 3,08%, podrán combinarse con las actuaciones de vaciado sanitario de las explotaciones en una misma comarca y en las condiciones anteriormente señaladas, si un estudio epidemiológico pormenorizado y debidamente justificado por la autoridad competente así lo recomienda.

En el Anexo III se relacionan las Comarcas en las que se va llevar a cabo los Programas Vacunales ó de Vacíos Sanitarios o una combinación de ambos:

### Anexo III: Relación de Comarcas

#### 1. Comunidad Autónoma de Cantabria

Se realizarán vacíos sanitarios, en las condiciones anteriormente descritas, como alternativa a la vacunación en las siguientes Comarcas:

- Villacarriedo
- Cabezón de la Sal
- San Vicente de Toranzo
- San Vicente de la Barquera
- Potes
- Corrales de Buelna
- Reinosa

#### 2. Comunidad Autónoma de Castilla y León

Se aplicará un programa vacunal en hembras de edad comprendida entre 3 y 6 meses con vacuna B19 combinado con vacíos sanitarios en las siguientes Comarcas:

##### PROVINCIA DE SALAMANCA

- Ciudad Rodrigo
- Tamames
- Salamanca
- La Fuente de San Esteban
- Guijuelo

##### PROVINCIA DE LEÓN

- Montaña Oriental de León

#### PROVINCIA DE PALENCIA

- Zona Norte de Palencia

#### PROVINCIA DE ÁVILA

- Navas del Marqués

### **3. Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha**

Se realizará vacunación de todas las hembras bovinas entre 3 y 6 meses de edad con vacuna B19 en las Comarcas de:

- Malagón
- Piedrabuena

Se tiene previsto realizar vacíos sanitarios en el resto de Comarcas de la Comunidad Autónoma.

### **4. Comunidad Autónoma de Extremadura**

El programa vacunal se va a desarrollar en terneras de 3 a 6 meses de edad, con B19, en las Comarcas de Coria y Plasencia y en animales adultos, con RB51, con actuaciones diferenciadas en tres áreas:

a) Vacunación de adultos en el 100% de las explotaciones de los municipios con las prevalencias más altas declarados de especial incidencia:

Comarca de Plasencia:

- Carcaboso
- Galisteo
- Montehermoso
- Oliva de Plasencia
- Valdeobispo
- Villar de Plasencia

Comarca de Coria:

- Guijo de Coria
- Guijo de Galisteo
- Morcillo

- b) Vacunación de adultos con RB51 en explotaciones positivas y en aquellas, que por motivos epidemiológicos determine el Servicio de Sanidad Animal, situadas en municipios de baja prevalencia entre los declarados de especial incidencia:

Comarca de Plasencia

- Aceituna
- Ahigal
- Santibáñez el Bajo

Comarca de Coria

- Coria
- Pozuelo de Zarzón
- Villa del Campo

- c) Vacunación de adultos con RB51 de explotaciones positivas que por motivos epidemiológicos determine el Servicio de Sanidad Animal, situadas en los municipios colindantes con los declarados de especial incidencia:

Comarca de Plasencia

- Aldehuela del Jerte
- Plasencia
- Cabezabellosa
- Jarilla
- Zarza de Granadilla
- Guijo de Granadilla
- Cerezo
- Santa Cruz de Paniagua

Comarca de Coria

- Villanueva de la Sierra
- Hernán-Pérez
- Santibáñez el Alto
- Calzadilla

- Casa de Don Gómez
- Casillas de Coria
- Portaje
- Torrejoncillo
- Riolobos

□ El Programa de vacíos sanitarios se aplicará en las Comarcas de Don Benito y Navalmoral de la Mata.

• Con la finalidad de evitar el mantenimiento y la propagación de la enfermedad a través de los pastos comunales:

- Se realizará una calificación de pastos comunales y se establecerá un control riguroso del acceso a los mismos en todas las Comunidades Autónomas. Podrán acceder a pastos comunes calificados sanitariamente, únicamente los animales de explotaciones calificadas sanitariamente y que hayan superado de forma óptima los chequeos previos. Cada pasto comunal se considerará una única unidad epizootiológica y ostentará una única calificación sanitaria que afectará a todas las explotaciones con animales en dicho pasto. Si se introduce ganado nuevo, automáticamente el pasto adquiere la calificación más baja del ganado ubicado en el mismo. En las zonas desprovistas de barreras físicas o naturales, se reforzará la prevención procediendo a la división artificial de los pastos.
- Las pruebas para la recuperación de la calificación del pasto comunal se realizarán de acuerdo a lo establecido en la normativa comunitaria.
- Con el fin de cumplir con lo dispuesto, los ayuntamientos con ordenanza de pastos, mantendrán actualizado el registro de los pastos comunes así como la ocupación de los mismos.

### 3.4. MEDIDAS GENERALES

Las **pruebas diagnósticas** utilizadas serán las establecidas en el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre y su modificación posterior, el Real Decreto 1047/2003, de 1 de agosto.

Se consideran como pruebas de diagnóstico oficial:

- a) Prueba de Rosa Bengala.
- b) Prueba de inmunoabsorción enzimática en suero y en leche o lactosuero (ELISAi).
- c) Prueba del anillo en leche.
- d) Confirmación de positivos con Fijación de complemento.
- e) Prueba de inmunoabsorción enzimática de competición como prueba complementaria.(ELISA c).

Estas pruebas se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Directiva 64/432/CE modificada por la Directiva 97/12/CE.

Adicionalmente, con el fin de mejorar el diagnóstico, se realizarán estudios epidemiológicos, clínicos, inmunológicos y/o microbiológicos para detectar falsos positivos a la reacción positiva aislada en explotaciones con amplio historial de indemnes y sin que exista justificación epidemiológica para esta positividad. También análisis complementarios a las pruebas estándar para detectar posibles reaccionantes falsos positivos aislados, así como investigación epidemiológica en los rebaños y evaluación de la infección en el área afectada.

Entre las pruebas complementarias, deberá practicarse rutinariamente el aislamiento microbiológico y tipificación de *Brucella* en los rebaños con animales reaccionantes positivos.

En el caso de la aparición de animales reaccionantes positivos a esta enfermedad, se identificarán mediante bolo ruminal o sistemas de marcaje genético. En el ganado de lidia se considerará como válido para esta identificación, el método tradicional descrito en el Capítulo II de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 12 de marzo de 1990, por la que se aprueba el Reglamento Específico del Libro Genealógico de la Raza Bovina de Lidia. Se procederá al sacrificio de los mismos, bajo control oficial, lo más rápidamente posible y a más tardar, quince días después de la notificación oficial al propietario o al poseedor de los resultados de las pruebas y se indemnizará al ganadero de acuerdo con los baremos oficialmente establecidos.

El sacrificio será realizado en un matadero autorizado de la Comunidad Autónoma donde radique la explotación de los animales positivos, preferentemente en un matadero autorizado de la provincia donde esté ubicada la explotación. Si no existiesen mataderos autorizados en la Comunidad Autónoma de origen, en el matadero más próximo. Esta medida

facilitará tanto la toma de muestras para los posibles estudios anatomopatológicos como la intensificación del seguimiento de los animales hasta su sacrificio. Los Servicios Veterinarios Oficiales de los mataderos autorizados remitirán, junto con la documentación contemplada en el artículo 16 del Real Decreto 2611/1996, el bolo ruminal o el sistema de marcaje genético.

El sacrificio de bovinos reaccionantes positivos frente a esta enfermedad, se encuentra regulado en el Real Decreto 2611/96 de 20 de Diciembre.

En el **ámbito de la ejecución**, la Campaña de Saneamiento Ganadero en una explotación, se inicia con la llegada a la misma del equipo de campo (técnicos veterinarios) que realizan las siguientes actuaciones.

Primero.- Identificación de la explotación y de los animales (libro de registro).

Segundo.- Extracción de las muestras de sangre, y/o toma de muestras de leche, e identificación de las mismas. Remisión al laboratorio de las muestras tomadas para su análisis.

Tercero.- Si el resultado de estas pruebas es positivo, se procede a la comunicación al ganadero.

Cuarto.- Se realiza una nueva visita para el marcado de los animales seropositivos, identificación con bolo ruminal o sistemas de marcaje genético, o en el caso de los animales de lidia, cuando proceda, con dispositivos electrónicos inyectables, e inmovilización del ganado, que sólo podrá abandonar la explotación con destino a matadero.

El ganadero será informado por escrito de que la leche procedente de su rebaño no puede ser destinada al consumo humano sin haber sido sometida a un tratamiento térmico autorizado.

Quinto.- Los animales positivos, son sacrificados de forma obligatoria. Para ello, se da al ganadero la documentación necesaria (conduce ó Certificado Sanitario de Origen y conduce) para que puedan realizar su traslado al matadero. El sacrificio de los animales no puede ser prorrogado en un plazo superior a 15 días, a contar desde la fecha indicada por la documentación sanitaria, salvo casos excepcionales y siempre por causa de fuerza mayor.

Sexto.- Se procederá a la toma de muestras oficiales en matadero de aquellos animales con signos clínicos o antecedentes epidemiológicos o laboratoriales.

Séptimo.- Se realizará la identificación y sacrificio de la progenie de los animales infectados nacida en los 6 meses previos al diagnóstico.

Existe en los Servicios Veterinarios Oficiales de la Administración General del Estado, una relación de todos los mataderos autorizados en España para realizar el sacrificio de animales positivos en Campañas de Saneamiento Ganadero.

Se pondrá especial interés en las explotaciones en las que haya aparecido algún animal positivo en el correcto cumplimiento de las medidas profilácticas establecidas en el artículo 21 del Real Decreto 2611/1996. De forma concreta, los Servicios Veterinarios oficiales certificarán que se han efectuado correctamente las medidas de limpieza y desinfección, que se ha respetado, en su caso, un periodo mínimo de 60 días de vacío sanitario para la reutilización de los pastos, y la correcta gestión del estiércol. Estos certificados podrán expedirse en base a otros que hayan sido cumplimentados por empresas acreditadas y debidamente homologadas, principalmente en lo referente a la gestión del estiércol y a la desinfección de las instalaciones.

Con carácter general, para todas las Comunidades Autónomas, independientemente de su situación epidemiológica, si no se cumple con los objetivos previstos en el Programa Nacional de Erradicación, deberá remitir un informe anual con la exposición de motivos que lo justifique.

#### 4. Medidas del programa presentado:

##### 4.1. *Resumen de las medidas del programa*

Duración del programa: Plurianual

Primer año: 2006

Último año: 2011

Control

Pruebas de detección

Sacrificio para el consumo humano positivos

Sacrificio para otros usos de animales positivos

Vacunación

Tratamiento

Eliminación de los productos

Seguimiento o vigilancia

Otras medidas (*especifíquense*):

*Durante todos los años de aplicación del Programa, las medidas de control se completarán con medidas de erradicación debido a la diferente situación epidemiológica existente en las Comunidades Autónomas .*

Erradicación

Pruebas de detección

Sacrificio para el consumo humano de animales positivos

Sacrificio para otros usos de animales positivos

Ampliación del sacrificio

Eliminación de los productos

#### **4.2. Designación de la autoridad central responsable de la supervisión y coordinación de los departamentos encargados de ejecutar el programa:**

La Subdirección General de Sanidad Animal es la encargada de la coordinación del Programa de erradicación, y quien informa a la Comisión de la evolución de esta enfermedad.

Los responsables de la ejecución de este Programa son los Servicios competentes de las Comunidades Autónomas.

A través del Real Decreto 1440/2001, de 21 de diciembre, por el que se establece el sistema de alerta sanitaria veterinaria se creó el “**Comité Nacional del Sistema de Alerta Sanitaria Veterinaria**”, que asume competencias en materia de estudio y proposición de medidas para la erradicación de las enfermedades y seguimiento de la evolución de la situación epidemiológica para las enfermedades objeto de programas de erradicación, así como la aprobación de medidas excepcionales en el marco de dichos programas.

El citado Comité está adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y en él están representadas todas las Comunidades Autónomas. Es la Autoridad encargada de supervisar y coordinar en el marco de las funciones asignadas mediante el Real Decreto 1440/2001, de 21 de diciembre, por el que se establece el sistema de alerta sanitaria veterinaria.

#### **4.3. Descripción y delimitación de las zonas geográficas y administrativas en la que vaya a aplicarse el programa:**

El programa es de aplicación en todo el territorio nacional. La organización del desarrollo de las Campañas de Saneamiento Ganadero en cada Comunidad Autónoma, incluye los siguientes niveles:

1.- Nivel Regional, el Director Regional de Campañas que armoniza y controla las Campañas en todas las provincias de la región.

2.- Nivel Provincial, a través coordinador provincial que armoniza y controla las actuaciones de las distintas comarcas de la provincia.

3.- Nivel Comarcal, a través de los coordinadores especialistas en Campañas de Saneamiento y responsables de:

a) Supervisión de equipos, veterinarios colaboradores,...

- b) Reuniones con ganaderos para preparar las campañas.
- c) Coordinación con oficinas de las Consejerías a nivel comarcal.
- d) Repetición de pruebas y actuación en casos dudosos, si es necesario.

4.- Nivel de campo: existen equipos encargados de efectuar las pruebas diagnósticas, bajo la dependencia directa de los coordinadores.

Este personal, dependiente de las Comunidades Autónomas, es el encargado del control, ejecución y desarrollo del programa.

Esta organización podrá sufrir modificaciones sobre la base de las adaptaciones que cada Comunidad Autónoma efectúe teniendo en cuenta su propia estructura administrativa.

En el Anexo VII, se relaciona el personal encargado del control y la ejecución del programa en cada Comunidad Autónoma, especificando los efectivos y el cargo que ocupan.

## **ANEXO VII**

### **ORGANIGRAMA DE CAMPAÑAS DE SANEAMIENTO**

#### **C.A. ANDALUCIA**

##### a) Servicios Centrales

- 1 Jefe del Servicio de Sanidad Animal
- 1 Jefe de Sección de Programas Sanitarios
- 1 Técnico Veterinario

##### Nivel provincial:

- 1 Jefe del Departamento de Sanidad Animal
- 1 Técnico Veterinario
- 2 veterinarios contratados por la administración autonómica

##### Nivel comarcal:

- 60 veterinarios de oficinas comarcales

##### b) Ejecución:

- 250 veterinarios de ADS

## **C.A. ARAGÓN**

### a) Servicios Centrales

- 1 Jefe de Servicio de Ordenación y Sanidad Animal
- 1 Jefe de Sección de Programas ganaderos

### b) Servicios Provinciales de Agricultura y Alimentación:

- 1 Jefe de Sección de Producción y Sanidad Animal
- Responsable provincial de Programas de Erradicación.

### Ejecución:

- 92 técnicos veterinarios de campo contratados

## **C.A. ASTURIAS**

### a) Servicios Centrales

- 1 Jefe del Servicio de Producción y Sanidad Animal
- 6 coordinadores de campañas
- 1 técnico veterinario
- 1 técnico informático
- 1 auxiliar administrativo

### b) Ejecución:

- 52 veterinarios de campo contratados

### c) Laboratorio

- 1 Jefe de Sección
- 1 Técnico
- 7 Auxiliares de laboratorio
- 2 Auxiliares administrativos

## **C.A. ISLAS BALEARES**

### a) Servicios Centrales

- 1 Jefe del Servicio de Ganadería
- 1 Jefe de Sección de Prevención y Lucha
- 1 Técnico Veterinario
- 1 Auxiliar administrativo

### b) Ejecución:

- 18 Veterinarios de ADS
- 7 Veterinarios contratados por la Administración Autonómica

## **C.A. ISLAS CANARIAS**

### a) Servicios Centrales

- 1 Jefe de Servicio de Laboratorio y programas de Erradicación (Tenerife)
- 1 Jefe de Sección de Sanidad, Registro e Industrias Ganaderas (Las Palmas)
- 1 Técnico Veterinario

- 1 Auxiliar Administrativo
- LABORATORIO: Contratados por la Administración Autonómica
- 1 Técnico de serología
- 2 Analistas de laboratorio
- 2 Auxiliares de laboratorio

b) Ejecución:

- 28 Veterinarios de campo
- 2 coordinadores
- 4 capataces agrícolas
- 1 auxiliar administrativo

### **C.A. CANTABRIA**

a) Servicios Centrales

- 1 Jefe de Servicio de Sanidad y Bienestar animal
- 1 Jefe de Sección de Epizootias y Zoonosis
- 2 técnicos veterinarios
- 4 Administrativos

Nivel comarcal:

- 32 veterinarios en 12 oficinas comarcales

Laboratorio:

- 1 Jefe de Servicio de Laboratorio y Control
- 1 Coordinador del Área de Patología
- 1 Técnico de serología
- 2 Analistas técnicos
- 6 Auxiliares de laboratorio
- 1 Informático

b) Ejecución:

- 42 veterinarios de campo
- 1 Equipo de vigilancia de pastos comunales compuestos por 1 veterinario y 5 operarios.

### **C.A. CASTILLA LA MANCHA**

a) Servicios Centrales

- 1 Jefe de Servicio de Ganadería
- 1 Jefe de Sección de Sanidad Animal
- 1 Jefe de Sección de Laboratorio
- 5 Técnicos veterinarios

b) Ejecución:

- 300 veterinarios de ADS

### **C.A. CASTILLA Y LEÓN**

a) Servicios Centrales

- 1 Jefe de Servicio de Sanidad Animal

- 1 Jefe de Sección de Saneamiento ganadero
- 2 Técnicos veterinarios

b) Ejecución:

- 200 técnicos veterinarios de campo contratados
- 39 auxiliares de laboratorio contratados
- 6 analistas contratados
- 10 auxiliares contratados

## **C.A. CATALUÑA**

1. Personal común para los programas de bovino, ovino y caprino:

- 5 Jefes de Sección de Ganadería y Sanidad Animal (1 por territorio con dedicación parcial)
- 5 Veterinarios de Sección (1 por territorio con dedicación parcial)
- 7 Jefes de laboratorio (1 por laboratorio oficial con dedicación parcial)
- 18 trabajadores de laboratorio (dedicación parcial)
- 40 Veterinarios oficiales de Oficinas comarcales (dedicación parcial)

2. Bovino:

- 74 veterinarios de Agrupaciones de Defensa Sanitaria (ADS), encargados de los trabajos de campo

3. Ovino y Caprino:

- 41 veterinarios contratados por la Administración Autonómica (1 por comarca)

## **C.A. EXTREMADURA**

a) Servicios Centrales

- 1 Jefe del Servicio de Sanidad Animal
- 1 Director Regional de Programas de Sanidad Animal
- 2 Jefes de Sección de programas de Sanidad Animal (provinciales)
- 4 Técnicos veterinarios para diagnóstico y tramitación de actas
- 5 auxiliares administrativos
- 5 veterinarios de campo

b) Ejecución

Contratados por la administración autonómica:

- 109 veterinarios de campo
- 19 auxiliares administrativos
- 20 auxiliares de laboratorio
- 5 diplomados en informática
- 1 coordinador regional

- 1 técnico de proyecto
  - 1 técnico de gestión
- 85 veterinarios de ADS

## **C.A. GALICIA**

### a) Servicios Centrales

#### Nivel provincial

- 4 Jefes de Servicio
- 4 Jefes de Area
- 7 Técnicos veterinarios

#### Nivel comarcal:

- 15 Jefes de Area
- 65 Veterinarios comarcales

### b) Ejecución: Contratados por la administración autonómica

- 4 Coordinadores provinciales
- 26 Jefes de equipo
- 158 Técnicos veterinarios

## **C.A. LA RIOJA**

### a) Servicios Centrales

- 1 Jefe de Servicio
- 1 Jefe de Sección
- 1 Responsable de Área
- 2 Auxiliares Administrativos
- 1 Ayudante pecuario

### b) Ejecución:

- 19 veterinarios de ADS
- 10 veterinarios contratados

## **C.A. MADRID**

### a) Servicios Centrales

- Jefe del Servicio de Ganadería y Protección Animal
- Director del laboratorio regional agrario
- Jefe de Sección de Vigilancia Sanitaria
- Jefe de Subsección de Programas de Erradicación
- 2 técnicos de apoyo contratados

### b) Ejecución:

## **C.A. MURCIA**

### a) Servicios Centrales

- 1 Técnico responsable
- 1 Técnico de gestión
- 1 Inspector veterinario
- 2 Administrativos
- 8 inspectores comarcales

b) Ejecución:

- 23 veterinarios de ADS
- 6 administrativos de ADS
- 8 veterinarios contratados
- 1 administrativo contratado

### **C.A. NAVARRA**

a) Servicios Centrales

- 1 Director del Servicio de Ganadería
- 1 Jefe de Sección de Sanidad Animal
- 1 Jefe de negociado de Epizootiología
- 3 veterinarios
- 4 Administrativos

b) Ejecución:

### **C.A. PAIS VASCO**

- 4 Veterinarios Jefes de los Servicios de Ganadería (1 por Diputación Provincial y 1 del Departamento de Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco)
- 30 Veterinarios clínicos de campo

### **C.A. VALENCIA**

a) Servicios Centrales

- 1 Jefe de Servicio
- 1 Jefe de Sección

Nivel provincial

- 8 Técnicos veterinarios

Nivel comarcal:

- 48 veterinarios

b) Ejecución:

- 24 veterinarios de ADS

## DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN LAS CUALES SE APLICA EL PROGRAMA



#### **4.4. Medidas aplicadas en el programa**

##### **4.4.1. Medidas y disposiciones legislativas con relación al registro de explotaciones pecuarias:**

Todas las explotaciones de ganado bovino deberán estar registradas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 205/96, de 9 de febrero, modificado por el Real Decreto 1980/1998 que recoge lo establecido en el Reglamento 820/97 del Consejo.

La última modificación al respecto en la legislación nacional, lo constituye el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, que establece y regula el Registro General de Explotaciones Ganaderas.

##### **4.4.2. Medidas y disposiciones legislativas respecto a la identificación de los animales:**

Las disposiciones legislativas en materia de identificación de los animales de la especie bovina están recogidas en el Real Decreto 205/1996, de 9 de febrero, por el que se establece un sistema de identificación y registro de las especies bovina, porcina, ovina y caprina, modificado por el Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina.

##### **4.4.3. Medidas y disposiciones legislativas en lo relativo a la notificación de la enfermedad:**

La declaración oficial de la enfermedad se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2459/1996, de 2 de diciembre, por el que se establece la lista de las enfermedades de los animales de declaración obligatoria y se da la normativa para su comunicación.

##### **4.4.4. Medidas y disposiciones legislativas referentes a los casos positivos:**

Los casos positivos se tratarán según las disposiciones establecidas en la Directiva 64/432/CEE y sus modificaciones posteriores, la Directiva 97/12/CE y la Directiva 98/46/CE. A nivel nacional, las medidas adoptadas frente a casos positivos están descritas en el Capítulo II del Real Decreto 2611/1996.

Según la normativa nacional vigente, los bovinos en los que se haya comprobado oficialmente la existencia de brucelosis, así como los animales considerados infectados por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, serán sacrificados bajo control oficial, lo más rápidamente posible, y, a más tardar, treinta días después de la notificación oficial al propietario o al poseedor de las pruebas. No obstante, con la finalidad de intensificar el control del movimiento de los animales positivos al matadero, se han introducido en el presente Programa una reducción este periodo temporal, acortándolo a 15 días como máximo... El sacrificio de los reaccionantes positivos podrá realizarse en mataderos autorizados para tal fin, en la propia explotación o en lugares expresamente autorizados para ello.

Si el sacrificio se realiza en matadero, se podrá proceder a la utilización de las carnes para el consumo humano, siempre de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 147/1993.

Si el sacrificio se realiza en cualquiera de los otros dos lugares autorizados para ello, después del sacrificio, se deberá proceder al traslado a centros de eliminación y transformación de animales muertos y subproductos de origen animal, regulados por el Reglamento 1774/2002, incorporado al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 1429/2003.

Finalizado el sacrificio de los animales positivos, se procederá a la limpieza y desinfección de las explotaciones y utensilios, bajo la supervisión de un Veterinario Oficial. Asimismo, serán sometidos a desinfección y control, los mataderos y medios de transporte.

La reposición de animales en aquellas explotaciones que hayan sido objeto de sacrificio obligatorio en aplicación de este Programa de Erradicación, sólo podrá realizarse después de que los bovinos de más de doce meses que queden en la explotación hayan presentado un resultado favorable en, al menos un examen de investigación de brucelosis.

#### **4.4.5. Medidas y disposiciones legislativas respecto a las diversas calificaciones de los animales y los rebaños:**

Las calificaciones de los animales y rebaños están recogidas en el Real Decreto 2611/1996 y sus modificaciones posteriores, el Real Decreto 1047/2003 y Real Decreto 51/2004.

La titulación sanitaria de las explotaciones, provincias o regiones como oficialmente indemnes a esta enfermedad, se irá otorgando conforme a los requisitos exigidos por la normativa comunitaria, Directivas 97/12/CE y 98/46/CE.

#### **4.4.6. Procedimientos de control del programa y, en particular, las normas relativas a los desplazamientos de los animales susceptibles de estar afectados o contaminados por una enfermedad dada y a la inspección regular de las explotaciones o zonas afectadas:**

Los movimientos de animales se realizan bajo control veterinario, tal como se establece en el Real Decreto 2611/96 y sus posteriores modificaciones.

Para el movimiento de bovinos en España, es necesaria la expedición por parte de los Servicios Veterinarios Oficiales del "Certificado Sanitario de Origen", documento que ampara este traslado.

Asimismo a través del registro oficial de las explotaciones, establecido en el Real Decreto 205/96, de 9 de febrero, modificado por el Real Decreto 1980/98 por el que se establece un sistema de registro de los animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina, se controla la entrada y salida de los animales de las explotaciones.

En relación a los animales susceptibles de estar afectados o contaminados por brucelosis, se aislarán dentro de la explotación y se prohibirán los movimientos de los mismos, salvo con destino a matadero para ser sacrificados sin demora.

#### **4.4.7. Medidas y disposiciones legislativas en relación con el control (pruebas de detección, vacunación, etc.) de la enfermedad:**

Están recogidas en el Anexo I del Real Decreto 1047/2003, de 1 de agosto.

#### **4.4.8. Medidas y disposiciones legislativas en lo que respecta a la indemnización de los propietarios de animales sacrificados:**

El Real Decreto 1328/2000, de 7 de julio, establece los baremos de indemnización por sacrificio obligatorio de los animales objeto de los Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades.

### **5. Descripción general de costes y beneficios:**

En el inicio del programa los costes de indemnización por sacrificio de los animales fue muy elevado debido a la alta incidencia, estos valores disminuyeron progresivamente debido a la favorable evolución del programa, por el contrario los gastos de ejecución se han incrementado, siendo necesario mantener el grado de financiación para alcanzar el objetivo final.

La inversión ha sido rentable, ya que se han reducido los establos infectados y el número de casos de brucelosis humana debidos a *B. abortus* es muy bajo, como lo demuestra el descenso del número de enfermos por causa de este agente.

Los principales beneficios para los ganaderos, se derivan del incremento de renta al liberarse de las limitaciones del movimiento de animales impuestas en función calificación sanitaria. Este hecho le permite ampliar el número de operadores comerciales con los que poder realizar transacciones comerciales y reforzar su postura negociadora, así como la valorización de sus productos.

Los principales beneficios para la sociedad general se derivan, desde el punto de vista sanitario, de la eliminación de una importante zoonosis, así como la atención de las nuevas demandas sociales de incrementar la calidad y seguridad alimentaria mediante la obtención de productos sanos e inocuos procedentes de animales con un adecuado estatus sanitario.

6. Datos sobre la evolución epidemiológica en los últimos cinco años

6.1. Evolución de la enfermedad										
6.1.1.1. Datos sobre rebaños										
<b>Año:</b>		2001		<b>Situación a fecha de:</b>			31/12/2001			
<b>Enfermedad:</b>		BRUCELOSIS			<b>Especie animal:</b>			BOVINA		
Región <sup>(c)</sup>	Número total de rebaños <sup>(d)</sup>	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños controlados <sup>(e)</sup>	Número de rebaños positivos <sup>(f)</sup>	Número de nuevos rebaños positivos <sup>(g)</sup>	Número de rebaños con vació sanitario	Porcentaje de rebaños positivos con vació sanitario	INDICADORES		
								Porcentaje de cobertura de los rebaños	Porcentaje de rebaños positivos Prevalencia en rebaños en el periodo	Porcentaje de nuevos rebaños positivos Incidencia en rebaños
1	2	3	4	5	6	7	8 = (7/5)x100	9 = (4/3)x100	10 = (5/4)x100	11 = (6/4)x100
ANDALUCÍA	11.406	8.987	6.922	212				77,02	3,06	
ARAGÓN	1.177	1.177	1.177	17				100,00	1,44	
ASTURIAS	28.702	28.702	28.702	89				100,00	0,31	
BALEARES	793	793	633	0				79,82	0,00	
CANARIAS	2.842	2.842	1.618	0				56,93	0,00	
CANTABRIA	12.626	12.626	11.876	571				94,06	4,81	
CASTILLA MANCHA	2.634	2.634	2.518	62				95,60	2,46	
CASTILLA Y LEÓN	24.325	24.325	24.325	924				100,00	3,80	
CATALUÑA	4.072	4.072	3.835	139				94,18	3,62	
EXTREMADURA	12.496	11.590	11.173	339				96,40	3,03	
GALICIA	72.801	72.464	40.423	152				55,78	0,38	
LA RIOJA	370	370	370	3				100,00	0,81	
MADRID	1.729	1.729	1.542	14				89,18	0,91	
MURCIA	122	122	122	4				100,00	3,28	
NAVARRA	2.836	2.662	2.662	9				100,00	0,34	
PAÍS VASCO	6.396	6.396	6.364	13				99,50	0,20	
VALENCIA	559	559	559	13				100,00	2,33	
<b>Total</b>	<b>185.886</b>	<b>182.050</b>	<b>144.821</b>	<b>2.561</b>				<b>79,55</b>	<b>1,77</b>	

6.1.1.1. Datos sobre rebaños										
<b>Año:</b>		2002		<b>Situación a fecha de:</b>		31/12/2002				
<b>Enfermedad:</b>		BRUCELOSIS			<b>Especie animal:</b>		BOVINA			
Región <sup>(c)</sup>	Número total de rebaños <sup>(d)</sup>	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños controlados <sup>(e)</sup>	Número de rebaños positivos <sup>(f)</sup>	Número de nuevos rebaños positivos <sup>(g)</sup>	Número de rebaños con vació sanitario	Porcentaje de rebaños positivos con vació sanitario	INDICADORES		
								Porcentaje de cobertura de los rebaños	Porcentaje de rebaños positivos Prevalencia en rebaños en el periodo	Porcentaje de nuevos rebaños positivos Incidencia en rebaños
1	2	3	4	5	6	7	8 = (7/5)x100	9 = (4/3)x100	10 = (5/4)x100	11 = (6/4)x100
ANDALUCÍA	13.504	8.835	7.903	213				89,45	2,70	
ARAGÓN	1.177	1.177	1.177	17				100,00	1,44	
ASTURIAS	30.019	26.955	26.955	91				100,00	0,34	
BALEARES	633	548	541	0				98,72	0,00	
CANARIAS	2.390	2.250	1.807	0				80,31	0,00	
CANTABRIA	11.161	11.161	11.161	365				100,00	3,27	
CASTILLA MANCHA	2.706	2.462	2.462	62				100,00	2,52	
CASTILLA Y LEÓN	22.505	22.505	22.505	808				100,00	3,59	
CATALUÑA	3.912	3.912	2.969	16				75,89	0,54	
EXTREMADURA	12.220	11.205	11.179	415				99,77	3,71	
GALICIA	65.521	65.521	62.295	188				95,08	0,30	
LA RIOJA	341	341	341	0				100,00	0,00	
MADRID	1.807	1.807	1.410	6				78,03	0,43	
MURCIA	125	125	79	0				63,20	0,00	
NAVARRA	2.836	2.662	2.402	6				90,23	0,25	
PAÍS VASCO	9.887	9.887	6.790	39				68,68	0,57	
VALENCIA	450	450	441	3				98,00	0,68	
Total	181.194	171.803	162.417	2.229				94,54	1,37	

**DATOS DE LOS REBAÑOS**

DATOS DE LOS REBAÑOS										
<b>Estado miembro:</b> España			<b>Fecha:</b> 30/03/2004		<b>Año:</b> 2003		<b>Periodo de información:</b> Informe Final			
<b>Enfermedad:</b> Brucelosis bovina			<b>Especie animal:</b> Bovinos							
CCAA	Número total de rebaños	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños controlados	Número de rebaños positivos	Número de nuevos rebaños positivos	Número de rebaños diezmados	Rebaños positivos diezmados (%)	Indicadores		
								Cobertura de rebaños (%)	Rebaños positivos (%) Prevalencia del periodo en rebaños	Nuevos rebaños positivos (%) Incidencia en rebaños
ANDALUCÍA	9857	8255	7963	215	165	6	2,79	96,46	2,7	2,07
ARAGÓN	1165	1165	1165	31	24	0	0	100	2,66	2,06
ASTURIAS	26641	25856	25856	57	49	18	31,58	100	0,22	0,19
BALEARES	860	545	492	0	0	0	0	90,28	0	0
CANARIAS	1800	1800	1562	0	0	0	0	86,78	0	0
CANTABRIA	10776	10776	10776	592	398	47	7,94	100	5,49	3,69
CASTILLA LA MANCHA	2390	2390	2377	82	22	12	14,63	99,46	3,45	0,92
CASTILLA Y LEÓN	21060	21060	21060	741	363	65	8,77	100	3,52	1,72
CATALUÑA	3776	3776	3661	49	39	2	4,08	96,95	1,34	1,07
EXTREMADURA	12404	11130	11080	326	104	40	12,27	99,55	2,94	0,94
GALICIA	61514	61514	61514	163	87	34	20,86	100	0,26	0,14
LA RIOJA	333	333	333	0	0	0	0	100	0	0
MADRID	1755	1755	1609	27	6	0	0	91,68	1,68	0,37
MURCIA	713	203	203	0	0	0	0	100	0	0
NAVARRA	2494	2309	2309	1	0	1	100	100	0,04	0
PAÍS VASCO	9276	5997	5997	8	7	0	0	100	0,13	0,12
VALENCIA	450	450	450	3	3	0	0	100	0,67	0,67
<b>TOTAL 2003</b>	<b>167264</b>	<b>159314</b>	<b>158407</b>	<b>2295</b>	<b>1267</b>	<b>225</b>	<b>9,8</b>	<b>99,43</b>	<b>1,45</b>	<b>0,79</b>
<b>TOTAL2002</b>	<b>181194</b>	<b>171803</b>		<b>2229</b>					<b>2,3</b>	

## ANEXO II

## DATOS DE LOS REBAÑOS

Estado miembro: España

Fecha: 31/05/2005

Año: 2004

Periodo de información: Informe Final

Enfermedad: Brucelosis bovina

Especie animal: Bovinos

CCAA	Número total de rebaños	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños controlados	Número de rebaños positivos	Número de nuevos rebaños positivos	Número de rebaños diezmados	Rebaños positivos diezmados (%)	Indicadores		
								Cobertura de rebaños (%)	Rebaños positivos (%) Prevalencia del periodo en rebaños	Nuevos rebaños positivos (%) Incidencia en rebaños
ANDALUCÍA	9.981	8.670	7.546	201	157	3	1,49	87,04	2,66	2,08
ARAGÓN	3.729	1.132	1.132	19	12	0	0,00	100,00	1,68	1,06
ASTURIAS	25.053	24.212	24.212	45	40	18	40,00	100,00	0,19	0,17
BALEARES	593	463	463	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
CANARIAS	1.795	1.633	1.633	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
CANTABRIA	10.318	10.297	10.297	395	242	100	25,32	100,00	3,84	2,35
CASTILLA LA MANCHA	2.239	2.239	2.239	117	35	34	29,06	100,00	5,23	1,56
CASTILLA Y LEÓN	25.042	20.296	20.296	689	412	89	12,92	100,00	3,40	2,03
CATALUÑA	6.586	3.560	3.560	42	37	1	2,38	100,00	1,18	1,04
EXTREMADURA	12.885	10.879	10.879	669	414	57	6,38	100,00	6,15	3,81
GALICIA	57.690	57.371	57.371	98	60	29	29,59	100,00	0,17	0,11
LA RIOJA	451	326	326	4	4	0	0,00	100,00	1,23	1,23
MADRID	1.681	1.681	1.612	36	24	0	0,00	95,90	2,23	1,49
MURCIA	464	224	224	2	2	0	0,00	100,00	0,89	0,89
NAVARRA	2.066	1.976	1.939	0	0	0	0,00	98,13	0,00	0,00
PAÍS VASCO	9.797	8.824	7.249	8	8	0	0,00	82,15	0,11	0,11
VALENCIA	830	465	431	5	2	1	20,00	92,69	1,16	0,46
<b>TOTAL 2004</b>	<b>171.230</b>	<b>154.248</b>	<b>151.409</b>	<b>2.330</b>	<b>1.449</b>	<b>332</b>	<b>13,00</b>	<b>98,16</b>	<b>1,54</b>	<b>0,96</b>
<b>TOTAL 2003</b>	<b>167.264</b>	<b>159.314</b>	<b>158.407</b>	<b>2.295</b>	<b>1.245</b>	<b>225</b>	<b>9,8</b>	<b>99,43</b>	<b>1,45</b>	<b>0,79</b>

## 6.1. Evolución de la enfermedad

### 6.1.1.2. Datos sobre animales

**Año:** 2001 **Situación a fecha de:** 31/12/2001

**Enfermedad:** BRUCELOSIS **Especie animal:** BOVINA

Región <sup>(b)</sup>	Número total de animales <sup>(c)</sup>	Número de animales <sup>(d)</sup> que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales <sup>(d)</sup> sometidos a pruebas	Número de animales sometidos a pruebas individual-mente <sup>(e)</sup>	Número de animales positivos	Sacrificio		INDICADORES	
						Número de animales que han dado resultados positivos sacrificados o desechados	Número total de animales sacrificados <sup>(f)</sup>	Cobertura de animales (%)	Animales positivos (%) Prevalencia en animales
1	2	3	4	5	6	7	8	9=(4/3)x100	10=(6/4)x100
ANDALUCÍA	574.984	493.438	408.816	408.816	1.869		3.625	82,85	0,46
ARAGÓN	62.621	51.276	51.276	59.927	203		193	100,00	0,40
ASTURIAS	447.521	447.521	364.304	364.304	1.193		1.340	81,40	0,33
BALEARES	39.800	22.600	20.722	20.722	0		0	91,69	0
CANARIAS	20.482	20.482	11.567	11.567	0		0	56,47	0
CANTABRIA	266.657	266.657	265.371	265.371	1.643		7.683	99,52	0,62
CASTILLA MANCHA	155.776	155.023	150.648	150.648	356		176	97,18	0,24
CASTILLA Y LEÓN	1.114.075	816.830	816.830	887.364	6.474		6.545	100,00	0,79
CATALUÑA	213.310	192.821	192.821	219.994	373		445	100,00	0,19
EXTREMADURA	677.836	441.482	441.482	460.601	1.833		1.637	100,00	0,42
GALICIA	865.464	772.582	476.488	476.488	1.659		1.416	61,67	0,35
LA RIOJA	25.444	24.638	24.638	24.638	3		3	100,00	0,012
MADRID	72.614	64.949	64.949	65.601	199		199	100,00	0,31
MURCIA	9.400	9.400	9.400	11.576	5		5	100,00	0,053
NAVARRA	132.398	85.480	57.835	57.835	98		86	67,66	0,17
PAÍS VASCO	114.828	114.828	99.577	99.577	77		95	86,72	0,077
VALENCIA	27.244	27.244	27.244	37.590	25		20	100,00	0,092
Total	4.820.454	4.007.251	3.483.972	3.622.624	16.016		23.476	86,94	0,46

<b>6.1. Evolución de la enfermedad</b>									
<i>6.1.1.2. Datos sobre animales</i>									
<b>Año:</b>		2002		<b>Situación a fecha de:</b>		31/12/2002			
<b>Enfermedad:</b>		BRUCELOSIS				<b>Especie animal:</b>		BOVINA	
Región <sup>(b)</sup>	Número total de animales <sup>(c)</sup>	Número de animales <sup>(d)</sup> que se van a someter a pruebas a virtud del	Número de animales <sup>(d)</sup> sometidos a pruebas	Número de animales sometidos a pruebas individualmente <sup>(e)</sup>	Número de animales positivos	Sacrificio		INDICADORES	
						Número de animales positivos sacrificados o desechados	Número total de animales sacrificados <sup>(f)</sup>	Cobertura de animales (%)	Animales positivos (%) Prevalencia en animales
1	2	3	4	5	6	7	8	9=(4/3)x100	10=(6/4)x100
ANDALUCÍA	709.726	560.072	530.692	530.692	2.352		2.352	94,75	0,44
ARAGÓN	62.621	51.276	51.276	62.480	240		251	100,00	0,47
ASTURIAS	450.490	348.648	348.648	348.648	620		861	100,00	0,18
BALEARES	39.800	32.000	24.237	24.237	0		0	75,74	0,00
CANARIAS	26.463	17.350	15.199	15.199	0		0	87,60	0,00
CANTABRIA	265.371	265.371	265.371	386.359	3.428		4.878	100,00	1,29
CASTILLA MANCHA	223.520	166.754	166.754	166.754	805		743	100,00	0,48
CASTILLA Y LEÓN	1.117.674	794.761	794.761	794.761	3.661		8.298	100,00	0,46
CATALUÑA	224.293	201.131	201.131	224.380	564		667	100,00	0,28
EXTREMADURA	680.927	453.220	453.220	509.713	2.807		4.159	100,00	0,62
GALICIA	779.573	779.573	779.573	779.573	1.260		2.164	100,00	0,16
LA RIOJA	25.576	24.296	24.257	24.257	0		0	99,84	0,00
MADRID	78.143	67.646	67.646	68.773	77		77	100,00	0,11
MURCIA	9.850	9.850	11.101	11.101	0		0	112,70	0,00
NAVARRA	132.398	85.480	79.431	79.431	28		13	92,92	0,04
PAÍS VASCO	170.737	100.183	99.912	99.912	225		225	99,73	0,23
VALENCIA	28.651	28.651	28.651	32.766	66		48	100,00	0,23
Total	5.025.813	3.986.262	3.941.864	4.159.041	16.139		24.744	98,89	0,41

Estado miembro: España			Fecha: 30/03/2004			Año: 2003		Periodo de información: Informe Final	
Enfermedad: Brucelosis bovina			Especie animal: Bovinos						
CCAA	Número total de animales	Número de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas	Número de animales sometidos a pruebas individualmente	Número de animales positivos	Sacrificio		Indicadores	
						Número de animales que han dado resultados positivos, sacrificados o desechados	Número total de animales sacrificados	Cobertura de animales (%)	Animales positivos (%) Prevalencia en animales
ANDALUCÍA	669113	569755	549636	549636	1849	1849	3086	96,47	0,34
ARAGÓN	63556	54681	54681	54681	431	431	431	100	0,79
ASTURIAS	437274	336539	336539	336539	283	283	707	100	0,08
BALEARES	39000	24000	23883	23883	0	0	0	99,51	0
CANARIAS	19700	19700	18029	18029	0	0	0	91,52	0
CANTABRIA	297388	280301	280301	280301	2488	2488	4615	100	0,89
CASTILLA LA MANCHA	211075	159237	159237	159237	967	967	1666	100	0,61
CASTILLA Y LEÓN	1113143	798517	798517	798517	6124	7837	9512	100	0,77
CATALUÑA	261821	224738	224738	224738	224	180	767	100	0,1
EXTREMADURA	667018	564237	564237	564237	4904	4813	5742	100	0,87
GALICIA	767233	767233	767233	767233	509	509	1210	100	0,07
LA RIOJA	24580	23173	23173	23173	0	0	0	100	0
MADRID	95179	79056	73771	73771	173	99	99	93,31	0,23
MURCIA	90000	11847	11847	11847	0	0	0	100	0
NAVARRA	122871	87471	80689	80689	3	3	24	92,25	0
PAÍS VASCO	157003	93931	89743	89743	133	133	236	95,54	0,15
VALENCIA	28651	28651	28651	28651	139	139	72	100	0,49
<b>TOTAL 2003</b>	<b>5064605</b>	<b>4123067</b>	<b>4084905</b>	<b>4084905</b>	<b>18227</b>	<b>19731</b>	<b>28167</b>	<b>99,07</b>	<b>0,45</b>

ANEXO III									
DATOS DE LOS ANIMALES									
Estado miembro: España			Fecha: 31/05/2005		Año: 2004		Periodo de información: Informe Final		
Enfermedad: Brucelosis bovina			Especie animal: Bovinos						
CCAA	Número total de animales	Número de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas	Número de animales sometidos a pruebas individualmente	Número de animales positivos	Sacrificio		Indicadores	
						Número de animales que han dado resultados positivos, sacrificados o desechados	Número total de animales sacrificados	Cobertura de animales (%)	Animales positivos (%) Prevalencia en animales
ANDALUCÍA	671.628	593.039	539.798	539.798	1.657	1.655	1.704	91,02	0,31
ARAGÓN	280.167	57.662	57.662	57.662	135	134	140	100,00	0,23
ASTURIAS	417.663	325.087	325.087	325.087	305	305	920	100,00	0,09
BALEARES	33.991	21.659	21.303	21.303	0	0	0	98,36	0,00
CANARIAS	21.767	19.536	19.536	19.536	0	0	0	100,00	0,00
CANTABRIA	314.775	285.077	285.077	285.077	1.062	1.062	4.965	100,00	0,37
CASTILLA LA MANCHA	172.497	172.497	172.497	172.497	1.375	877	2.923	100,00	0,80
CASTILLA Y LEÓN	1.296.527	790.176	790.176	790.176	9.790	9.254	12.962	100,00	1,24
CATALUÑA	812.650	201.179	201.179	201.179	619	563	776	100,00	0,31
EXTREMADURA	707.927	500.949	500.949	500.949	8.134	7.692	9.679	100,00	1,62
GALICIA	968.995	748.916	748.916	748.916	337	337	932	100,00	0,05
LA RIOJA	41.012	23.881	23.881	23.881	5	5	5	100,00	0,02
MADRID	106.775	87.547	87.120	87.120	255	255	255	99,51	0,29
MURCIA	73.209	13.491	13.491	13.491	3	3	3	100,00	0,02
NAVARRA	108.732	87.915	87.915	87.915	0	0	3	100,00	0,00
PAÍS VASCO	163.887	117.325	117.325	117.325	10	10	10	100,00	0,01
VALENCIA	71.972	28.398	28.203	27.666	185	185	450	99,31	0,66
<b>TOTAL 2004</b>	<b>6.330.740</b>	<b>4.074.334</b>	<b>4.020.115</b>	<b>4.019.578</b>	<b>23.872</b>	<b>22.337</b>	<b>35.727</b>	<b>98,67</b>	<b>0,59</b>
<b>TOTAL 2003</b>	<b>5.064.605</b>	<b>4.123.067</b>	<b>4.084.905</b>	<b>4.084.905</b>	<b>18.227</b>	<b>19.731</b>	<b>28.167</b>	<b>99,07</b>	<b>0,45</b>

**6.2. Datos desglosados sobre la vigilancia y las pruebas de laboratorio**

6.2.1. *Datos desglosados sobre la vigilancia y las pruebas de laboratorio (un cuadro por año y enfermedad/especie)*

**Año: 2001**

**Enfermedad<sup>(a)</sup>: Brucelosis**

**Especie animal/categoría<sup>(b)</sup>: Bovina**

Descripción de las pruebas serológicas empleadas: Rosa Bengala y Fijación de Complemento

Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas: Toma de muestras en leche, hisopos vaginales y ganglios de animales en rebaños fuertemente positivos. Cultivo y envío al Laboratorio Nacional de Referencia.

Descripción de las demás pruebas empleadas:

Región	Pruebas serológicas		Pruebas microbiológicas o virológicas		Otras pruebas	
	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas
ANDALUCIA	456.393	1.69	6	6		
ARAGÓN	54.638	193	10	10		
ASTURIAS	367.418	1.185	84	8	-	-
BALEARES	20	0	-	-	-	-
CANARIAS	11.505	0				
CANTABRIA	476.741	-	-	-	-	-
CASTILLA-MANCHA	167.011	97	80	30	30	20
CASTILLA-LEON	1.933	365	34	25	-	-
CATALUÑA	225.446	383	0	0	0	0
EXTREMADURA	479.369	20.509	-	-	-	-
GALICIA	493.812	1.659	100	0	-	-
LA RIOJA	24.730	3	-	-	-	-
MADRID	72.400	0	0	0	0	0
MURCIA						
NAVARRA	101.363	83	100	0	0	0
PAIS VASCO						
VALENCIA	32.346	37	0	0	0	0
TOTAL						

**6.2. Datos desglosados sobre la vigilancia y las pruebas de laboratorio**

6.2.1. *Datos desglosados sobre la vigilancia y las pruebas de laboratorio (un cuadro por año y enfermedad/especie)*

**Año: 2002**

**Enfermedad<sup>(a)</sup>: Brucelosis**

**Especie animal/categoría<sup>(b)</sup>: Bovina**

Descripción de las pruebas serológicas empleadas: Rosa Bengala y Fijación de Complemento

Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas: Toma de muestras en leche, hisopos vaginales y ganglios de animales en rebaños fuertemente positivos. Cultivo y envío al Laboratorio Nacional de Referencia.

Descripción de las demás pruebas empleadas:

Región	Pruebas serológicas		Pruebas microbiológicas o virológicas		Otras pruebas	
	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas
ANDALUCIA	750.712	2.352	10	10		
ARAGÓN	59.284	344	5	5		
ASTURIAS	389.921	620	68	0	-	-
BALEARES	29.263	0	-	-	-	-
CANARIAS	14.446	0				
CANTABRIA	386.359	3.428	-	-	-	-
CASTILLA-MANCHA	167.708	805	60	20	20	3
CASTILLA-LEON	131	35	42	31	-	-
CATALUÑA	229.819	574	0	0	0	0
EXTREMADURA	524.238	17.332	-	-	170	-
GALICIA	1.145.160	1.260	104	0	-	-
LA RIOJA	24.351	0	-	-	-	-
MADRID	72.229	0	0	0	0	0
MURCIA						
NAVARRA	101.765	30	100	0	0	0
PAIS VASCO						
VALENCIA	33.516	53	0	0	0	0
TOTAL						

**6.2. Datos desglosados sobre la vigilancia y las pruebas de laboratorio**

6.2.1. *Datos desglosados sobre la vigilancia y las pruebas de laboratorio (un cuadro por año y enfermedad/especie)*

**Año: 2003**

**Enfermedad<sup>(a)</sup>: Brucelosis**

**Especie animal/categoría<sup>(b)</sup>: Bovina**

Descripción de las pruebas serológicas empleadas: Rosa Bengala y Fijación de Complemento

Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas: Toma de muestras en leche, hisopos vaginales y ganglios de animales en rebaños fuertemente positivos. Cultivo y envío al Laboratorio Nacional de Referencia.

Descripción de las demás pruebas empleadas:

Región	Pruebas serológicas		Pruebas microbiológicas o virológicas		Otras pruebas	
	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas
ANDALUCIA	1.400.346		48			
ARAGÓN	139.870					
ASTURIAS	402.530				-	-
BALEARES	23.883		-	-	-	-
CANARIAS	21.220	0	0	0	0	0
CANTABRIA	553.844		2125		7819	-
CASTILLA-MANCHA	160204					
CASTILLA-LEON	1.319.557		63			
CATALUÑA	226.869		164			
EXTREMADURA	585.749					
GALICIA	1.200.929					
LA RIOJA	23.312					
MADRID	147.542					
MURCIA	11.876					
NAVARRA	91.666					
PAIS VASCO	101.610					
VALENCIA	36551					
TOTAL	6.447.558		2.400		7819	

**6.2. Datos desglosados sobre la vigilancia y las pruebas de laboratorio**

6.2.1. *Datos desglosados sobre la vigilancia y las pruebas de laboratorio (un cuadro por año y enfermedad/especie)*

**Año: 2004**

**Enfermedad<sup>(a)</sup>: Brucelosis**

**Especie animal/categoría<sup>(b)</sup>: Bovina**

Descripción de las pruebas serológicas empleadas: Rosa Bengala y Fijación de Complemento

Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas: Aislamiento y PCR de hisopos vaginales y ganglios de animales en rebaños fuertemente positivos. Cultivo y envío al Laboratorio Nacional de Referencia.

Descripción de las demás pruebas empleadas: : ELISA de competición y ELISA indirecto en muestras en leche

Región	Pruebas serológicas		Pruebas microbiológicas o virológicas		Otras pruebas	
	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas
ANDALUCIA	602.653					
ARAGÓN	124896		7			
ASTURIAS	392.886		198		-	-
BALEARES	22.268		-	-	-	-
CANARIAS	19.536	0	0	0	0	0
CANTABRIA	489.422					-
CASTILLA-MANCHA	212.862					
CASTILLA-LEON	1.921.392		180			
CATALUÑA	246.818		128			
EXTREMADURA	733.372					
GALICIA	1.171.711		1.355		246	
LA RIOJA	25.167					
MADRID	174.240				87120	
MURCIA	14.884		3		41	
NAVARRA	90.416				2.555	
PAIS VASCO	117.325					
VALENCIA	37.427					
<b>TOTAL</b>	<b>6.397.275</b>		<b>1.871</b>		<b>89.962</b>	

### 6.3. Datos sobre infecciones

<b><u>Año: 2001</u></b>	<b><u>Enfermedad: BRUCELOSIS</u></b>	<b><u>Especie animal: BOVINA</u></b>
Región <sup>(b)</sup>	Número de rebaños infectados <sup>(c)</sup>	Número de animales infectados
ANDALUCÍA	2.598	
ARAGÓN	66	
ASTURIAS	680	
BALEARES	0	
CANARIAS	0	
CANTABRIA	701	
CASTILLA MANCHA	59	
CASTILLA Y LEÓN	1.195	
CATALUÑA	234	
EXTREMADURA	1.458	
GALICIA	95	
LA RIOJA	8	
MADRID	151	
MURCIA	27	
NAVARRA	7	
PAÍS VASCO	4	
VALENCIA	290	
<b>Total</b>	<b>7.573</b>	

- a) Enfermedad y especie animal, en caso necesario.
- b) Se entenderá por región lo definido en el programa de erradicación aprobado del Estado miembro.
- c) Rebaños, manadas o explotaciones, según corresponda.

<b><u>Año: 2002</u></b>	<b><u>Enfermedad: BRUCELOSIS</u></b>	<b><u>Especie animal: BOVINA</u></b>
Región <sup>(b)</sup>	Número de rebaños infectados <sup>(c)</sup>	Número de animales infectados
ANDALUCÍA	1.367	
ARAGÓN	13	
ASTURIAS	624	
BALEARES	58	
CANARIAS	0	
CANTABRIA	310	
CASTILLA MANCHA	70	
CASTILLA Y LEÓN	1.176	
CATALUÑA	146	
EXTREMADURA	1.777	
GALICIA	305	
LA RIOJA	2	
MADRID	149	
MURCIA	21	
NAVARRA	15	
PAÍS VASCO	4	
VALENCIA	33	
<b>Total</b>	<b>6.070</b>	

- a) Enfermedad y especie animal, en caso necesario.  
b) Se entenderá por región lo definido en el programa de erradicación aprobado del Estado miembro.  
c) Rebaños, manadas o explotaciones, según corresponda.

Año: 2003

Enfermedad:Brucelosis

Especie animal: Bovina

<b>Región<sup>(b)</sup></b>	<b>Número de rebaños infectados<sup>(c)</sup></b>	<b>Número de animales infectados</b>
ANDALUCÍA	215	1849
ARAGÓN	31	431
ASTURIAS	57	283
BALEARES	0	0
CANARIAS	0	0
CANTABRIA	592	2488
CASTILLA LA MANCHA	82	967
CASTILLA Y LEÓN	741	6124
CATALUÑA	49	224
EXTREMADURA	326	4904
GALICIA	163	509
LA RIOJA	0	0
MADRID	27	173
MURCIA	0	0
NAVARRA	1	3
PAÍS VASCO	8	133
VALENCIA	3	139
Total	2295	18227

- a) Enfermedad y especie animal, en caso necesario.
- b) Se entenderá por región lo definido en el programa de erradicación aprobado del Estado miembro.
- c) Rebaños, manadas o explotaciones, según corresponda.

**Año: 2004**

**Enfermedad:Brucelosis**

**Especie animal: Bovina**

<b>Región<sup>(b)</sup></b>	<b>Número de rebaños infectados<sup>(c)</sup></b>	<b>Número de animales infectados</b>
ANDALUCÍA	201	1.657
ARAGÓN	19	135
ASTURIAS	45	305
BALEARES	0	0
CANARIAS	0	0
CANTABRIA	395	1.062
CASTILLA LA MANCHA	117	1.375
CASTILLA Y LEÓN	689	9.790
CATALUÑA	42	619
EXTREMADURA	669	8.134
GALICIA	98	337
LA RIOJA	4	5
MADRID	36	255
MURCIA	2	3
NAVARRA	0	0
PAÍS VASCO	8	10
VALENCIA	5	185
Total	2.330	23.872

- a) Enfermedad y especie animal, en caso necesario.
- b) Se entenderá por región lo definido en el programa de erradicación aprobado del Estado miembro.
- c) Rebaños, manadas o explotaciones, según corresponda.

6.4.		Datos sobre la calificación de los rebaños a finales de año													
Año: 2001		Enfermedad: BRUCELOSIS				Especie animal: BOVINA									
Región <sup>(b)</sup>	Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa														
	Número total de rebañ y anim incluidos en programa		Desconocida		No indemne/ no oficialmente indemne				Indemne u oficialmente indemne suspendido		Indemne		Oficialmente indemne		
	Rebañ	Anim	Rebañ	Anim	Último control +		Último control -		Rebañ	Anim	Rebañ	Anim	Rebañ	Anim	
ANDALUCÍA	8.987	493.438	129		246		2.598		6.014		0		6.014		
ARAGÓN	1.177	51.276			14		66		1.097		1.097				
ASTURIAS	28.702	447.521	0		94		680		27.928		0		27.928		
BALEARES	793	22.600							793				793		
CANARIAS	2.842	20.482	0		0		0		2.842		0		2.842		
CANTABRIA	12.626	266.657	0		248		701		11.026		37		10.989		
CASTILLA MANCHA	2.634	155.023	0		62		59		2.397		0		2.397		
CASTILLA Y LEÓN	24.325	816.830	0		722		1.195		22.408		1.351		21.057		
CATALUÑA	4.072	192.821	8		29		234		3.801		1.808		1.993		
EXTREMADURA	11.590	441.482	0		215		1.458		9.917		46		9.871		
GALICIA	72.464	772.582	0		215		95		40.113		0		40.113		
LA RIOJA	370	24.638	0		2		8		360		0		360		
MADRID	1.729	64.949	0		12		151		1.566		0		1.566		
MURCIA	122	9.400	1		0		27		94		2		92		
NAVARRA	2.662	85.480	0		1		7		2.654		19		2.635		
PAÍS VASCO	6.396	114.828	32		9		4		6.351		55		6.296		
VALENCIA	559	27.244	1		8		290		260		216		44		
Total	182.050	4.007.251	171		1.877		7.573		139.621		4.631		134.990		

6.4.		Datos sobre la calificación de los rebaños a finales de año												
Año: 2002		Enfermedad: BRUCELOSIS				Especie animal: BOVINA								
Región <sup>(b)</sup>	Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa													
	Número total de rebañ y anim incluidos en		Desconocida		No indemne/ no oficialmente indemne				Indemne u oficialmente indemne		Indemne		Oficialmente indemne	
	Rebañ	Anim	Rebañ	Anim	Último control +		Último control -		Rebañ	Anim	Rebañ	Anim	Rebañ	Anim
ANDALUCÍA	8.835	560.072	97		165		1.367		6.328		0		6.328	
ARAGÓN	1.177	51.276	0		14		13		1.150		524		626	
ASTURIAS	26.955	348.648	0		33		624		26.298		0		26.298	
BALEARES	548	32.000	0		0		58		490		0		490	
CANARIAS	2.250	17.350	0		0		0		2.250		0		2.250	
CANTABRIA	11.161	265.371	0		323		310		10.528		295		10.233	
CASTILLA MANCHA	2.462	166.754	0		62		70		2.330		76		2.254	
CASTILLA Y LEÓN	22.505	794.761	0		464		1.176		20.743		324		20.419	
CATALUÑA	3.912	201.131	8		27		146		3.731		8		3.723	
EXTREMADURA	11.205	453.220	0		207		1.777		9.233		587		8.646	
GALICIA	65.521	779.573	0		53		305		65.163		0		65.163	
LA RIOJA	341	24.296	0		0		2		339		0		339	
MADRID	1.807	67.646	0		15		149		1.643		0		1.643	
MURCIA	125	9.850	0		0		21		104		8		96	
NAVARRA	2.662	85.480	0		3		15		2.425		14		2.411	
PAÍS VASCO	9.887	100.183	0		39		4		9.844		62		9.782	
VALENCIA	450	28.651	0		1		33		416		0		416	
Total	171.803	3.986.262	105		1.406		6.070		163.015		1.898		161.117	

DATOS DE LA CALIFICACIÓN DE LOS REBAÑOS AL FINAL DEL PERIODO														
Estado miembro: España							Fecha: 30/03/2004				Año: 2003			
Enfermedad: Brucelosis bovina							Especie animal: Bovinos							
CCAA	Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa													
	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Desconocido		No libre o no oficialmente libre				Libre u oficialmente libre, suspendido		Libre		Oficialmente libre	
					Ultimo control positivo		Ultimo control negativo							
Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	
ANDALUCÍA	8255	569755	348	15039	100	12400	1114	56254	0	0	0	0	6693	486062
ARAGÓN	1165	54681	0	0	14	1127	8	360	9	365	557	22250	577	30579
ASTURIAS	25856	336539	0	0	19	820	382	2525	91	1007	0	0	25364	332187
BALEARES	545	24000	53	772	0	0	0	0	0	0	0	0	492	23228
CANARIAS	1800	19700	238	1671	0	0	0	0	0	0	0	0	1562	18029
CANTABRIA	10776	297388	0	0	256	11110	296	11737	0	0	83	4981	10141	269560
CASTILLA LA MANCHA	2390	159237	13	0	3	66	79	1600	0	0	0	0	2295	157571
CASTILLA Y LEÓN	21060	798517	0	0	355	22727	996	39155	0	0	270	11365	19439	725270
CATALUÑA	3776	204220	13	220	19	2123	168	5719	0	0	3	748	3573	195410
EXTREMADURA	11130	564237	1	5	326	21785	1079	102549	1139	77044	420	42544	9305	397359
GALICIA	61514	767233	0	0	39	1072	80	2275	0	0	0	0	61026	748365
LA RIOJA	333	23173	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	333	23173
MADRID	1755	79056	0	0	19	1088	109	2442	0	0	0	0	1627	65661
MURCIA	203	11847	0	0	0	0	15	79	0	0	0	0	188	11768
NAVARRA	2309	87471	0	0	0	0	0	0	24	984	0	0	2285	86487
PAÍS VASCO	5997	93931	0	0	6	158	6	158	2	221	95	1742	7994	137623
VALENCIA	450	28651	0	0	1	247	23	638	0	0	4	166	422	27600
<b>TOTAL 2003</b>	<b>159314</b>	<b>4119636</b>	<b>666</b>	<b>17707</b>	<b>1157</b>	<b>74723</b>	<b>4355</b>	<b>225491</b>	<b>1265</b>	<b>79621</b>	<b>1432</b>	<b>83796</b>	<b>153316</b>	<b>3735932</b>

## ANEXO V

## DATOS DE LA CALIFICACIÓN DE LOS REBAÑOS AL FINAL DEL PERIODO

Estado miembro: España

Fecha: 31/05/2005

Año: 2004

Enfermedad: Brucelosis bovina

Especie animal: Bovinos

CCAA	Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa													
	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Desconocido		No libre o no oficialmente libre				Libre u oficialmente libre, suspendido		Libre		Oficialmente libre	
					Ultimo control positivo		Ultimo control negativo							
Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	
ANDALUCÍA	8.635	594.919	25	584	122	12.301	709	37.323	0	0	0	0	7.779	544.711
ARAGÓN	1.132	57.662	0	0	2	170	29	1.265	1	200	573	26.070	527	29.957
ASTURIAS	24.212	412.563	0	0	19	632	307	1.630	10	303	0	0	23.876	409.998
BALEARES	463	21.659	0	0	0	0	15	221	0	0	0	0	448	21.438
CANARIAS	1.633	19.536	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.633	19.536
CANTABRIA	10.297	285.077	0	0	95	4.200	131	5.681	0	0	3	405	10.068	274.791
CASTILLA LA MANCHA	2.239	172.497	1	10	71	19.961	86	9.631	7	885	41	2.311	2.033	139.699
CASTILLA Y LEÓN	20.296	1.085.999	0	0	287	29.078	1.138	74.811	37	2.015	146	8.003	18.688	972.092
CATALUÑA	3.560	201.179	13	155	10	1.431	111	4.044	0	0	1	116	3.425	195.433
EXTREMADURA	10.879	500.949	0	0	355	34.283	884	35.920	131	14.401	1.594	88.209	7.915	328.136
GALICIA	56.810	747.433	0	0	17	343	58	1.337	0	0	0	0	56.735	745.753
LA RIOJA	326	24.738	0	0	0	0	1	185	0	0	0	0	325	24.553
MADRID	1.681	87.547	0	0	0	0	6	160	20	586	0	0	1.655	86.801
MURCIA	224	13.491	0	0	0	0	18	174	0	0	0	0	206	13.317
NAVARRA	1.976	94.264	0	0	0	0	1	82	83	3.980	0	0	1.892	90.202
PAÍS VASCO	8.824	147.086	0	0	0	0	0	0	0	0	4.234	50.631	4.590	96.455
VALENCIA	453	29.060	18	256	1	7	97	4.143	1	0	5	236	331	24.418
<b>TOTAL 2004</b>	<b>153.640</b>	<b>4.495.659</b>	<b>57</b>	<b>1.005</b>	<b>979</b>	<b>102.406</b>	<b>3.591</b>	<b>176.607</b>	<b>290</b>	<b>22.370</b>	<b>6.597</b>	<b>175.981</b>	<b>142.126</b>	<b>4.017.290</b>
<b>TOTAL 2003</b>	<b>159.314</b>	<b>4.119.636</b>	<b>666</b>	<b>17.707</b>	<b>1.157</b>	<b>74.723</b>	<b>4.355</b>	<b>225.491</b>	<b>1.265</b>	<b>79.621</b>	<b>1.432</b>	<b>83.796</b>	<b>153.316</b>	<b>3.735.932</b>

6.5. Datos sobre los programas de vacunación o tratamiento								
<b>Año: 2001</b>		<b>Enfermedad:</b>	BRUCELOSIS	<b>Especie animal:</b>	BOVINA			
<b>Descripción de la vacuna, terapia u otro procedimiento utilizado:</b>								
Región <sup>(b)</sup>	Número total de rebaños <sup>(c)</sup>	Número total de animales	Información sobre el programa de vacunación o tratamiento					
			Número de rebaños <sup>(c)</sup> sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Número de rebaños <sup>(c)</sup> vacunados o tratados	Número de animales vacunados o tratados	Número de dosis de vacuna o tratamiento administradas	Número de adultos <sup>(d)</sup> vacunados	Número de animales jóvenes <sup>(d)</sup> vacunados
ANDALUCÍA	11.406	574.984	0	0	0	0	0	0
ARAGÓN	1.177	62.621	322	322	3.035	3.035	0	3.035
ASTURIAS	28.702	447.521	0	0	0	0	0	0
BALEARES	793	39.800	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	2.842	20.482	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	12.626	266.657	2	2	46	46	0	46
CASTILLA MANCHA	2.634	155.776	0	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	24.325	1.114.075	181	181	987	987	0	987
CATALUÑA	4.072	213.310	5	5	303	303	0	303
EXTREMADURA	12.496	677.836	15	15	140	140	0	140
GALICIA	72.801	865.464	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	370	25.444	0	0	0	0	0	0
MADRID	1.729	72.614	0	0	0	0	0	0
MURCIA	122	9.400	0	0	0	0	0	0
NAVARRA	2.836	132.398	0	0	0	0	0	0
PAÍS VASCO	6.396	114.828	55	55	599	599	0	599
VALENCIA	559	27.244	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>185.886</b>	<b>4.820.454</b>	<b>580</b>	<b>580</b>	<b>5.110</b>	<b>5.110</b>	<b>0</b>	<b>5.110</b>

<b>6.5. Datos sobre los programas de vacunación o tratamiento</b>								
<b>Año: 2002</b>		<b>Enfermedad:</b>		BRUCELOSIS	<b>Especie animal:</b>		BOVINA	
<b>Descripción de la vacuna, terapia u otro procedimiento utilizado:</b>								
Región <sup>(b)</sup>	Número total de rebaños <sup>(c)</sup>	Número total de animales	Información sobre el programa de vacunación o tratamiento					
			Número de rebaños <sup>(c)</sup> sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Número de rebaños <sup>(c)</sup> vacunados o tratados	Número de animales vacunados o tratados	Número de dosis de vacuna o tratamiento administradas	Número de adultos <sup>(d)</sup> vacunados	Número de animales jóvenes <sup>(d)</sup> vacunados
ANDALUCÍA	13.504	709.726	0	0	0	0	0	0
ARAGÓN	1.177	62.621	508	0	3.724	3.724	0	3.724
ASTURIAS	30.019	450.490	0	0	0	0	0	0
BALEARES	633	39.800	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	2.390	26.463	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	11.161	265.371	4	0	39	39	0	39
CASTILLA MANCHA	2.706	223.520	0	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	22.505	1.117.674	155	145	4.441	4.441	2.920	1.521
CATALUÑA	3.912	224.293	0	0	0	0	0	0
EXTREMADURA	12.220	680.927	82	0	524	524	0	524
GALICIA	65.521	779.573	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	341	25.576	0	0	0	0	0	0
MADRID	1.807	78.143	0	0	0	0	0	0
MURCIA	125	9.850	0	0	0	0	0	0
NAVARRA	2.836	132.398	0	0	0	0	0	0
PAÍS VASCO	9.887	170.737	62	0	0	0	0	0
VALENCIA	450	28.651	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>181.194</b>	<b>5.025.813</b>	<b>811</b>	<b>145</b>	<b>8.728</b>	<b>8.728</b>	<b>2.920</b>	<b>5.808</b>

## ANEXO IV

## DATOS DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN

Estado miembro: España Fecha: 30/03/2004 Año: 2003 Periodo de información: Informe Final  
 Enfermedad: Brucelosis bovina Especie animal: Bovinos

CCAA	Número total de rebaños	Número total de animales	Información sobre el programa de vacunación de animales jóvenes				Información sobre el programa de vacunación a gran escala				
			Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de rebaños vacunados	Número de animales vacunados	Número de dosis de vacuna administradas	Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de rebaños vacunados	Número de adultos vacunados	Número de animales jóvenes vacunados	Número de dosis de vacuna administradas
ANDALUCÍA	9857	669113	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ARAGÓN	1165	63556	571	571	4561	4561	0	0	0	0	0
ASTURIAS	26641	437274	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	860	39000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	1800	19700	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	10776	297388	2	2	12	12	1	1	34	0	34
CASTILLA LA MANCHA	2390	211075	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	21060	1113143	82	82	374	374	111	111	2844	674	3518
CATALUÑA	3776	261821	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EXTREMADURA	12404	667018	1049	420	3502	5000	0	0	0	0	0
GALICIA	61514	767233	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	333	24580	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	1755	95179	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MURCIA	113	10000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NAVARRA	2494	122871	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAÍS VASCO	9276	157003	4129	95	1742	1742	0	0	0	0	0
VALENCIA	450	28651	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL 2003</b>	<b>166664</b>	<b>4984605</b>	<b>5833</b>	<b>1170</b>	<b>10191</b>	<b>11689</b>	<b>112</b>	<b>112</b>	<b>2878</b>	<b>674</b>	<b>3552</b>
<b>TOTAL 2002</b>	<b>181194</b>	<b>5025813</b>		<b>811</b>	<b>5808</b>			<b>145</b>	<b>2920</b>	<b>5808</b>	

## ANEXO IV

## DATOS DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN

Año: 2004

Enfermedad: Brucelosis

Especie animal: Bovinos

Descripción de la vacuna, terapia u otro procedimiento utilizado: B19 reposición/ RB51 adultos

CCAA	Número total de rebaños	Número total de animales	Información sobre el programa de vacunación de animales jóvenes				Información sobre el programa de vacunación a gran escala				
			Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de rebaños vacunados	Número de animales vacunados	Número de dosis de vacuna administradas	Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de rebaños vacunados	Número de adultos vacunados	Número de animales jóvenes vacunados	Número de dosis de vacuna administradas
ANDALUCÍA	9.981	671.628	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ARAGÓN	3.729	280.167	604	564	6.765	6.765	0	0	0	0	0
ASTURIAS	25.053	417.663	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	593	33.991	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	1.795	21.767	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	10.318	314.775	2	2	81	81	1	1	30	15	45
CASTILLA LA MANCHA	2.269	172.497	1	1	239	239	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	25.042	1.296.527	159	139	315	315	0	0	0	0	0
CATALUÑA	6.586	812.650	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EXTREMADURA	12.885	707.927	360	360	2.919	2.919	756	723	30.591	6.032	36.623
GALICIA	57.690	968.995	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	451	41.012	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	1.681	106.775	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MURCIA	464	73.209	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NAVARRA	2.066	108.732	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAÍS VASCO	9.797	163.887	0	0	0	0	4.234	4.234	48.499	2.132	50.631
VALENCIA	252	29.126	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL 2004</b>	<b>170.652</b>	<b>6.221.328</b>	<b>1.126</b>	<b>1.066</b>	<b>10.319</b>	<b>10.319</b>	<b>4.991</b>	<b>4.958</b>	<b>79.120</b>	<b>8.179</b>	<b>87.299</b>
<b>TOTAL 2003</b>	<b>166.664</b>	<b>4.984.605</b>	<b>5.833</b>	<b>1.170</b>	<b>10.191</b>	<b>11.689</b>	<b>112</b>	<b>112</b>	<b>2.878</b>	<b>674</b>	<b>3.552</b>

## 6.6. Datos sobre animales silvestres

### 6.6.1. Estimación de la población silvestre

Año :2004

Método de estimación<sup>(a)</sup>:

Comunidad Autónoma	Estimación de la población de las especies de animales silvestres en cuestión							
	CIERVO	CORZO	GAMO	LOBO	CABRA MONTES	MUFLON	REBECO	JABALI
ANDALUCIA								
ARAGON								
ASTURIAS	6.250		1.270				5.500	5.014
BALEARES								
CANARIAS								
CANTABRIA	5 ejemplares/ha							
CAST-LEON	2.253	5.177	319	189	72	748	1.311	
CAST-LA MANCHA								
CATALUÑA								
EXTREMADURA								
GALICIA								
MADRID								
MURCIA								
NAVARRA								
PAIS VASCO								
LA RIOJA	8.900							
VALENCIA								
<b>TOTAL</b>	<b>17.403</b>	<b>5.177</b>	<b>1.589</b>	<b>189</b>	<b>72</b>	<b>748</b>	<b>6.811</b>	<b>5.014</b>

(a)El cupo de caza se considera el método normalizado de estimación. Si se utiliza otro método, explíquese

## 6.6.2. Vigilancia de los animales silvestres

<b>Año :2004</b>	<b>Enfermedad : BRUCELOSIS</b>		<b>Especie Animal : JABALI</b>			
<b>Descripción de las pruebas serológicas empleadas : ELISA para la detección de anticuerpos</b>						
<b>Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas :Siembra en agar Farrell (Brucella) en atmósfera modificada con CO2</b>						
<b>Descripción de las demás pruebas empleadas :</b>			ANALISIS PATOLÓGICO			
Comunidad Autónoma	Pruebas microbiológicas o virológicas		Pruebas serológicas		Otras pruebas	
	Núm	Número de muestras positivas	Número de muestras sometidas a prueba	Número de muestras positivas	Número de muestras sometidas a prueba	Número de muestras positivas
ANDALUCIA						
ARAGON						
ASTURIAS			90	0	120	0
BALEARES						
CANARIAS						
CANTABRIA						
CAST-LEON	28	1	539	76		
CAST-LA MANCHA						
CATALUÑA						
EXTREMADURA						
GALICIA						
MADRID						
MURCIA						
NAVARRA						
PAIS VASCO						
LA RIOJA						
VALENCIA						
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>1</b>	<b>629</b>	<b>76</b>	<b>120</b>	<b>0</b>

<b>Año :2004</b>	<b>Enfermedad : BRUCELOSIS</b>	<b>Especie Animal :</b>	<b>CONEJOS / LIEBRES</b>		
<b>Descripción de las pruebas serológicas empleadas :</b>					
<b>Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas :Siembra en agar Farrell (Brucella) en atmósfera modificada con CO2</b>					
<b>Descripción de las demás pruebas empleadas :</b>					

Comunidad Autónoma	Pruebas microbiológicas o virológicas		Pruebas serológicas		Otras pruebas	
	Núm	Número de muestras positivas	Número de muestras sometidas a prueba	Número de muestras positivas	Número de muestras sometidas a prueba	Número de muestras positivas
ANDALUCIA						
ARAGON						
ASTURIAS						
BALEARES						
CANARIAS						
CANTABRIA						
CAST-LEON	17	0				
CAST-LA MANCHA						
CATALUÑA						
EXTREMADURA						
GALICIA						
MADRID						
MURCIA						
NAVARRA						
PAIS VASCO						
LA RIOJA						
VALENCIA						
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>0</b>				

<b>Año :2004</b>	<b>Enfermedad : BRUCELOSIS</b>	<b>Especie Animal :</b>	<b>Ciervo</b>
<b>Descripción de las pruebas serológicas empleadas :Fijación de complemento brucelosis/ELISA brucelosis/Rosa de Bengala</b>			
<b>Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas :Siembra en agar Farrell (Brucella) en atmósfera modificada con CO2</b>			
<b>Descripción de las demás pruebas empleadas :</b> ANALISIS PATOLÓGICO			

Comunidad Autónoma	Pruebas microbiológicas o virológicas		Pruebas serológicas		Otras pruebas	
	Núm	Número de muestras positivas	Número de muestras sometidas a prueba	Número de muestras positivas	Número de muestras sometidas a prueba	Número de muestras positivas
ANDALUCIA						
ARAGON						
ASTURIAS			144	0	25	0
BALEARES						
CANARIAS						
CANTABRIA	173	0	173	0		
CAST-LEON	52	1	453	19		
CAST-LA MANCHA						
CATALUÑA						
EXTREMADURA						
GALICIA						
MADRID						
MURCIA						
NAVARRA						
PAIS VASCO						
LA RIOJA			300	0		
VALENCIA						
<b>TOTAL</b>	<b>225</b>	<b>1</b>	<b>1.070</b>	<b>19</b>	<b>25</b>	<b>0</b>

<b>Año :2004</b>	<b>Enfermedad : BRUCELOSIS</b>	<b>Especie Animal :</b>	<b>CORZO</b>
<b>Descripción de las pruebas serológicas empleadas :Fijación de complemento brucelosis/ELISA brucelosis</b>			
<b>Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas :</b>			
<b>Descripción de las demás pruebas empleadas :</b>			

Comunidad Autónoma	Pruebas microbiológicas o virológicas		Pruebas serológicas		Otras pruebas	
	Núm	Número de muestras positivas	Número de muestras sometidas a prueba	Número de muestras positivas	Número de muestras sometidas a prueba	Número de muestras positivas
ANDALUCIA						
ARAGON						
ASTURIAS						
BALEARES						
CANARIAS						
CANTABRIA						
CAST-LEON			268	2		
CAST-LA MANCHA						
CATALUÑA						
EXTREMADURA						
GALICIA						
MADRID						
MURCIA						
NAVARRA						
PAIS VASCO						
LA RIOJA						
VALENCIA						
<b>TOTAL</b>			<b>268</b>	<b>2</b>		

<b>Año :2004</b>		<b>Enfermedad : BRUCELOSIS</b>	<b>Especie Animal :</b>	<b>GAMO</b>		
<b>Descripción de las pruebas serológicas empleadas :Fijación de complemento brucelosis/ELISA brucelosis</b>						
<b>Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas :</b>						
<b>Descripción de las demás pruebas empleadas :</b>						
Comunidad Autónoma	Pruebas microbiológicas o virológicas		Pruebas serológicas		Otras pruebas	
	Núm	Número de muestras positivas	Número de muestras sometidas a prueba	Número de muestras positivas	Número de muestras sometidas a prueba	Número de muestras positivas
ANDALUCIA						
ARAGON						
ASTURIAS			85	0	13	0
BALEARES						
CANARIAS						
CANTABRIA						
CAST-LEON			26	3		
CAST-LA MANCHA						
CATALUÑA						
EXTREMADURA						
GALICIA						
MADRID						
MURCIA						
NAVARRA						
PAIS VASCO						
LA RIOJA						
VALENCIA						
<b>TOTAL</b>			<b>111</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>0</b>

<b>Año :2004</b>		<b>Enfermedad : BRUCELOSIS</b>	<b>Especie Animal :</b>	<b>REBECO</b>		
<b>Descripción de las pruebas serológicas empleadas :Fijación de complemento brucelosis/ELISA brucelosis</b>						
<b>Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas :</b>						
<b>Descripción de las demás pruebas empleadas :</b> ANALISIS PATOLÓGICO (NECROPSIA)						
Comunidad Autónoma	Pruebas microbiológicas o virológicas		Pruebas serológicas		Otras pruebas	
	Núm	Número de muestras positivas	Número de muestras sometidas a prueba	Número de muestras positivas	Número de muestras sometidas a prueba	Número de muestras positivas
ANDALUCIA						
ARAGON						
ASTURIAS			2	0	2	0
BALEARES						
CANARIAS						
CANTABRIA						
CAST-LEON			82	0		
CAST-LA MANCHA						
CATALUÑA						
EXTREMADURA						
GALICIA						
MADRID						
MURCIA						
NAVARRA						
PAIS VASCO						
LA RIOJA						
VALENCIA						
TOTAL			84	0	2	0

<b>Año :2004</b>		<b>Enfermedad : BRUCELOSIS</b>	<b>Especie Animal :</b>	<b>CABRA MONTÉS</b>		
<b>Descripción de las pruebas serológicas empleadas :Fijación de complemento brucelosis/ELISA brucelosis</b>						
<b>Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas : Aislamiento</b>						
<b>Descripción de las demás pruebas empleadas :</b>						
Comunidad Autónoma	Pruebas microbiológicas o virológicas		Pruebas serológicas		Otras pruebas	
	Núm	Número de muestras positivas	Número de muestras sometidas a prueba	Número de muestras positivas	Número de muestras sometidas a prueba	Número de muestras positivas
ANDALUCIA						
ARAGON						
ASTURIAS						
BALEARES						
CANARIAS						
CANTABRIA						
CAST-LEON			15	0		
CAST-LA MANCHA						
CATALUÑA						
EXTREMADURA						
GALICIA						
MADRID						
MURCIA			25	0		
NAVARRA						
PAIS VASCO						
LA RIOJA						
VALENCIA						
<b>TOTAL</b>			<b>40</b>	<b>0</b>		



<b>Año :2004</b>		<b>Enfermedad : BRUCELOSIS</b>	<b>Especie Animal :</b>	<b>ARRUI</b>		
<b>Descripción de las pruebas serológicas empleadas :RB y Fijación de complemento</b>						
<b>Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas :</b>						
<b>Descripción de las demás pruebas empleadas :</b>						
Comunidad Autónoma	Pruebas microbiológicas o virológicas		Pruebas serológicas		Otras pruebas	
	Núm	Número de muestras positivas	Número de muestras sometidas a prueba	Número de muestras positivas	Número de muestras sometidas a prueba	Número de muestras positivas
ANDALUCIA						
ARAGON						
ASTURIAS						
BALEARES						
CANARIAS						
CANTABRIA						
CAST-LEON						
CAST-LA MANCHA						
CATALUÑA						
EXTREMADURA						
GALICIA						
MADRID						
MURCIA			25	0		
NAVARRA						
PAIS VASCO						
LA RIOJA						
VALENCIA						
<b>TOTAL</b>			<b>25</b>	<b>0</b>		

### 6.6.3. DATOS SOBRE LAS VACUNACIONES O TRATAMIENTOS DE ANIMALES SILVESTRES

(Punto 6,6,3)			
<b>Año :2004</b>	<b>Enfermedad :</b>	BRUCELOSIS	<b>Especie Animal :JABALI, CORZO, VENADO, GAMO</b>
<b>Descripción de la vacuna, terapia u otro procedimiento utilizado</b>			

Comunidad Autónoma	Km cuadrados	Programa de vacunación o tratamiento		
		Número de dosis de vacuna o tratamiento que estaba previsto administrar	Número de campañas	Número de dosis de vacuna o tratamiento administradas
ANDALUCIA	87.000	0	0	0
ARAGON				
ASTURIAS	10.564	0	0	0
BALEARES				
CANARIAS				
CANTABRIA		0	0	0
CAST-LEON		0	0	0
CAST-LA MANCHA	79.000	0	0	0
CATALUÑA				
EXTREMADURA				
GALICIA				
MADRID				
MURCIA		0	0	0
NAVARRA	10.391	0	0	0
PAIS VASCO				
LA RIOJA				
VALENCIA	23.255	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>210.210</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

7. OBJETIVOS					
7.1. OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS					
7.1.1. OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS DIAGNÓSTICAS					
7.1.1.1. Número y especificación de las pruebas					
Enfermedad : BRUCELOSIS			Especie Animal :BOVINA		
Comunidad Autónoma	Tipo de Prueba	Población destinataria	Tipo de muestra	Objetivo	Número de pruebas previstas
ANDALUCIA	ROSA BENGALA	BOVINOS	SUERO	Pruebas sistemáticas calificación	450.000
	FIJACION COMPL.	BOVINOS	SUERO	Pruebas sistemáticas calificación	200.000
	ELISA	BOVINOS	SUERO	Pruebas sistemáticas calificación	50.000
	ELISA	BOVINOS	LECHE	Pruebas sistemáticas calificación	50.000
	AISLAMIENTO Y CULTIVO	BOVINOS	TEJIDOS	Estudios Epidemiológicos	150
ARAGON	ROSA BENGALA	EDAD>1 AÑO	SUERO	ERRADICACION	95.000
	FIJACION COMPL.	EDAD>1 AÑO	SUERO	ERRADICACION	95.000
ASTURIAS	ROSA BENGALA	EDAD>1 AÑO	SUERO	CALIFICACION	400.000
	FIJACION COMPL.	ANIMAL SOSPECHOSO	SUERO	CONFIRMACION CASOS SOSP.	3.500
	i-ELISA	ANIMAL SOSPECHOSO	SUERO	CONFIRMACION CASOS SOSP.	15.000
	c-ELISA	ANIMAL SOSPECHOSO	SUERO	CONFIRMACION CASOS SOSP.	200
	AISLAMIENTO	ANIMAL SOSPECHOSO	LESION SOSPECHOSA	CONFIRMACION CASOS SOSP.	200
	AISLAMIENTO	ANIMAL SOSPECHOSO	FETO	CONFIRMACION CASOS SOSP.	50
	ELISA	ANIMAL REPRODUCTOR	LECHE	CALIFICACION	5.000
BALEARES	ROSA BENGALA	Reproductores y cebo	suero sanguíneo	Erradicación	22000
CANARIAS	ROSA BENGALA	EDAD>1 AÑO	SUERO	declaración oficialmente indemne	19.536
CANTABRIA	ROSA BENGALA	Animales > 12 meses	Suero	Prueba de detección	620.000
	FIJACION COMPL.	Animales > 12 meses	Suero	Prueba de confirmación	6.200
	Elisa	Explotaciones de Leche	Leche	Prueba complementaria	9.000
	AISLAMIENTO	Animales positivos	Gánglios	Prueba de confirmación	500
	Identificación PCR	Animales positivos	Gánglios	Prueba de confirmación	400
CAST-LEON	ROSA BENGALA	animales reproductores	suero	control de campañas	1.600.000
	FIJACION COMPL.	animales reproductores	suero	control de campañas	250.000
	Elisa indirecto	animales reproductores	suero	control de campañas	35.000
	Elisa competición	animales reproductores	suero	control de campañas	1.500
	Análisis microbiológico	animales reproductores	visceras	confirmación	800
CAST-LA MANCHA	Rosa de Bengala, Fijación del complemento y Aislamiento	Bovino > 12 meses	Suero sanguíneo y Tejidos	Calificación, confirmación de casos sospechosos y control de campañas	160.000
CATALUÑA	Rosa de Bengala	animales reproductores	suero	calificación, vigilancia, etc.	250.000
	FIJACION COMPL.	animales reproductores	suero	confirmación	5.500
	Aislamiento	animales reproductores	otras	confirmación	150
	PCR	animales reproductores	otras	prueba complementaria	65
EXTREMADURA	RB	Reproductores	Suero	Pruebas de detección en control de CSG	560.000
	FC	Reproductores	Suero	Prueba de confirmación	475.000
	Elisa	Reproductores	Suero	Prueba complementaria	100.000
GALICIA	Rosa de Bengala	BOVINOS>1 AÑO	SUERO	Prueba de detección	1.190.000
	FIJACION COMPL.	BOVINOS>1 AÑO	SUERO	Prueba de confirmación	300.000
	AISLAMIENTO	BOVINOS>1 AÑO	LESION SOSPECHOSA	Prueba de confirmación	4.000
	PCR	BOVINOS>1 AÑO	LESION SOSPECHOSA	Prueba complementaria	500
	Elisa indirecto	BOVINOS>1 AÑO	SUERO	Prueba complementaria	5.000
	OTRA	BOVINOS>1 AÑO	LECHE	Prueba complementaria	500
MADRID	ROSA BENGALA	ANIMALES REPRODUCTORES/CEBO	SUERO	Control de campañas, calificación y vigilancia	90.000
	FIJACION COMPL.	ANIMALES REPRODUCTORES/CEBO	SUERO	Control de campañas, calificación y vigilancia	90.000
	i-ELISA	ANIMALES REPRODUCTORES/CEBO	SUERO	Control de campañas, calificación y vigilancia	90.000
	ELISA	animales reproductores	LECHE	Control de campañas, calificación y vigilancia	180
MURCIA	ROSA BENGALA	Reproductores y cebo	SUERO	Reducción prevalencia y Calificación	15.000
	FIJACION COMPL.	Reproductores y cebo	SUERO	Reducción prevalencia y Calificación	15.000
	ELISA	Reproductores y cebo	LECHE	Reducción prevalencia y Calificación	9.000
NAVARRA	ROSA BENGALA	Reproductores y cebo	SUERO	Control de campañas, calificación y vigilancia	90.000
	FIJACION COMPL.	Reproductores y cebo	SUERO	confirmación	400
PAIS VASCO	ROSA BENGALA	Bovino	SUERO	Erradicación	160.000
LA RIOJA	Rosa de Bengala	Animales Reproductores	Suero Sanguineo	Control de campaña	23.850
	Fijación de complemento	Animales Reproductores	Suero Sanguineo	Control de campaña	23.850
VALENCIA	R.B / FC	Reproductores y cebo	Suero Sanguineo	ERRADICACIÓN	50.000
<b>TOTAL</b>					<b>7.637.031</b>

## 7.1.2. OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A REBAÑOS Y ANIMALES

### 7.1.2.1 Objetivos de la realización de pruebas a rebaños

Enfermedad :		Brucelosis		Especie Animal : Bovina				INDICADORES DE OBJETIVOS		
Comunidad Autónoma	Número total de rebaños	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños que esta previsto controlar	Número de rebaños positivos previstos	Número de nuevos rebaños positivos previstos	Números de rebaños en los que se prevé vacio sanitario	Porcentaje de rebaños positivos en los que se prevé vacio sanitario	Porcentaje previsto de cobertura de los rebaños	Porcentaje previsto de rebaños positivos	Porcentaje previsto de nuevos rebaños positivos
									Prevalencia prevista en rebaños en el periodo	Incidencia prevista en rebaños
ANDALUCIA	9.800	8.500	8.500	83	65	40	48%	100%	0,98%	0,76%
ARAGON	3.730	1.135	1.135	10	7	0	0%	100%	0,88%	0,62%
ASTURIAS	25.000	25.000	25.000	21	16	14	67%	100%	0,08%	0,06%
BALEARES	512	512	512	0	0	0	0%	100%	0,00%	0,00%
CANARIAS	1795	1795	1795	0	0	0	0%	100%	0,00%	0,00%
CANTABRIA	10320	10297	10297	103	51	60	58%	100%	1,00%	0,50%
CAST-LEON	20.300	20.300	20.300	203	100	60	30%	100%	1,00%	0,49%
CAST-LA MANCHA	2.300	2.240	2.240	44	12	38	86%	100%	1,96%	0,54%
CATALUÑA	5.928	3.914	3.914	20	15	3	15%	100%	0,51%	0,38%
EXTREMADURA	12.500	11.000	11.000	450	100	20	4%	100%	4,09%	0,91%
GALICIA	57.800	57.800	57.800	90	50	50	56%	100%	0,16%	0,09%
MADRID	2.054	2.054	2.054	20	4	1	5%	100%	0,97%	0,19%
MURCIA	464	233	233	0	0	0	0%	100%	0,00%	0,00%
NAVARRA	2.066	1.976	1.976	0	0	0	0%	100%	0,00%	0,00%
PAIS VASCO	9.800	7.200	7.200	2	1	1	50%	100%	0,03%	0,01%
LA RIOJA	450	300	300	0	0	0	0%	100%	0,00%	0,00%
VALENCIA	830	530	530	2	1	0	0%	100%	0,38%	0,19%
<b>TOTAL</b>	<b>165.649</b>	<b>154.786</b>	<b>154.786</b>	<b>1.048</b>	<b>422</b>	<b>287</b>	<b>27%</b>	<b>100%</b>	<b>0,68%</b>	<b>0,27%</b>

### **7.1.2.2. OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A REBAÑOS Y ANIMALES**

<b>7.1.2.2. OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A REBAÑOS Y ANIMALES</b>									
<b>Enfermedad : BRUCELOSIS</b>					<b>Especie Animal :BOVINA</b>				
Comunidad Autónoma	Número total de animales	Número de animales incluidos en el programa	Número de animales que se prevé someter a pruebas	Número de animales que se prevé someter a pruebas individualmente	Número de animales previsiblemente positivos	Sacrificio		INDICADORES	
						Número de animales positivos que se prevé sacrificar	Número total de animales que esta previsto sacrificar	Porcentaje de cobertura previsto de los animales	Porcentaje previsto de animales positivos (prevalencia de animales prevista)
ANDALUCIA	650.000	570.000	570.000	570.000	800	800	2.000	100%	0,14%
ARAGON	285.000	59.000	59.000	59.000	115	115	115	100%	0,19%
ASTURIAS	415.000	415.000	320.000	320.000	150	150	500	77%	0,05%
BALEARES	37.100	22.000	22.000	22.000	0	0	0	100%	0,00%
CANARIAS	19.536	19.536	19.536	19.536	0	0	0	100%	0,00%
CANTABRIA	314.775	285.077	285.077	285.077	500	500	3.500	100%	0,18%
CAST-LEON	800.000	800.000	800.000	800.000	6.500	6.500	12.000	100%	0,81%
CAST-LA MANCHA	240.000	175.000	175.000	175.000	1.000	1.000	1.500	100%	0,57%
CATALUÑA	804.564	250.000	250.000	250.000	200	200	400	100%	0,08%
EXTREMADURA	710.000	530.000	530.000	530.000	7.500	7.500	8.500	100%	1,42%
GALICIA	775.000	775.000	775.000	775.000	400	400	1.200	100%	0,05%
MADRID	90.000	90.000	90.000	90.000	200	200	285	100%	0,22%
MURCIA *	90.000	28.516	13.516	13.000	0	0	0	47%	0,00%
NAVARRA	108.732	100.189	100.189	100.189	0	0	0	100%	0,00%
PAIS VASCO	160.000	117.000	117.000	117.000	5	5	30	100%	0,00%
LA RIOJA	37.500	23.850	23.850	23.850	0	0	0	100%	0,00%
VALENCIA	71.972	33.000	33.000	33.000	40	40	40	100%	0,12%
<b>TOTAL</b>	<b>5.609.179</b>	<b>4.293.168</b>	<b>4.183.168</b>	<b>4.182.652</b>	<b>17.410</b>	<b>17.410</b>	<b>30.070</b>	<b>97%</b>	<b>0,42%</b>

\*La diferencia de 15000 animales menos chequeados respecto a los incluidos en Programa se debe a que éstos pertenecen a unidades cerradas de cebo y su edad es inferior a 12 meses.

## 7.2. OBJETIVOS DE CALIFICACIÓN DE REBAÑOS Y ANIMALES

**Enfermedad :BRUCELOSIS**

**Especie Animal : BOVINA**

Comunidad Autónoma	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa											
			Previsiblemente desconocida		Previsiblemente no indemne o no oficialmente indemne				Calificación previsible de indemne u oficialmente indemne		Calificación previsible de indemne		Calificación previsible de oficialmente indemne	
					Ultimo control positivo		Ultimo control negativo							
	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales
ANDALUCIA	8.500	570.000	0	0	70	7.000	700	35.000	30	6.000	0	0	7.700	522.000
ARAGON	1.135	59.000	0	0	4	240	4	250	2	130	562	29.200	563	29.180
ASTURIAS	25.000	415.000	0	0	5	140	32	350	7	135	0	0	24.956	414.375
BALEARES	512	22.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	512	22.000
CANARIAS	1.795	19.536	0	0									1.795	19.536
CANTABRIA	10.279	285.077	0	0	10	570	60	3.420	0	0	3	171	10.206	280.916
CAST-LEON	20.300	800.000	0	0	205	20.000	1.100	75.000	35	1.800	125	7.000	18.835	696.200
CAST-LA MANCHA	2.240	175.000	1	10	60	20.000	86	9.800	7	900	40	2.400	2.046	159.890
CATALUÑA	5.928	250.000	0	0	7	1.000	25	2.500	0	0	0	0	5.896	246.500
EXTREMADURA	11.000	530.000	0	0	300	30.000	935	36.500	100	14.000	1.595	88.500	8.070	361.000
GALICIA	57.800	775.000	0	0	20	350	60	1.500	10	400	0	0	57.710	772.750
MADRID	2.054	90.000	0	0	0	0	5	150	15	350	0	0	2.039	89.650
MURCIA	233	28.516	0	0	0	0	6	14	0	0	0	0	227	28.502
NAVARRA	1.976	100.189	0	0	0	0	0	0	30	1.500	0	0	1.946	98.689
PAIS VASCO	9.800	160.000	0	0	0	0	0	0	0	0	2	5	9.778	159.995
LA RIOJA	300	23.850	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	23.850
VALENCIA	530	33	0	0	2	212	25	1.373	1	200	0	0	503	31.215
<b>TOTAL</b>	<b>159.382</b>	<b>4303201</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>683</b>	<b>79.512</b>	<b>3.038</b>	<b>130.857</b>	<b>25.415</b>	<b>25.415</b>	<b>2.327</b>	<b>127.276</b>	<b>153.082</b>	<b>3.956.248</b>

### **7.3. OBJETIVOS DE LA VACUNACION O EL TRATAMIENTO**

<b>Enfermedad : BRUCELOSIS</b>		<b>Especie Animal :BOVINA</b>						
Comunidad Autónoma	Número total de rebaños sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Número total de animales sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Objetivos del programa de vacunación o tratamiento					
			Número de rebaños sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Número de rebaños que está previsto vacunar o tratar	Número de animales que está previsto vacunar o tratar	Número de dosis de vacuna o tratamiento que esta previsto administrar	Número de adultos que esta previsto vacunar	Número de animales jóvenes que esta previsto vacunar
ANDALUCIA	0	0	0	0	0	0	0	0
ARAGON	570	30.000	570	570	6.000	6.000	0	6.000
ASTURIAS	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	1	100	1	1	20	20	0	20
CAST-LEON	1.093	8.000	1.093	1.093	8.000	8.000	0	8.000
CAST-LA MANCHA	125	10.300	125	125	2.000	2.000	0	2.000
CATALUÑA	0	0	0	0	0	0	0	0
EXTREMADURA	2.500	75.000	2.500	2.500	75.000	75.000	40.000	35.000
GALICIA	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	0	0	0	0	0	0	0	0
MURCIA	0	0	0	0	0	0	0	0
NAVARRA	0	0	0	0	0	0	0	0
PAIS VASCO	0	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>4.289</b>	<b>123.400</b>	<b>4.289</b>	<b>4.289</b>	<b>91.020</b>	<b>91.020</b>	<b>40.000</b>	<b>51.020</b>

### 7.3. OBJETIVOS SOBRE LAS VACUNACIONES O TRATAMIENTOS DE ANIMALES SILVESTRES

	<b>Enfermedad :</b>	BRUCELOSIS	<b>Especie Animal :</b>	BOVINA
Comunidad Autónoma	Km cuadrados	Objetivos del programa de vacunación o tratamiento		
		Número de dosis de vacuna o tratamiento que estaba previsto administrar en la campaña	Número de campañas previstas	Número de dosis de vacunas o tratamiento que esta previsto administrar
ANDALUCIA	87.000	0	0	0
ARAGON		0	0	0
ASTURIAS	10.564	0	0	0
BALEARES		0	0	0
CANARIAS		0	0	0
CANTABRIA		0	0	0
CAST-LEON		0	0	0
CAST-LA MANCHA	79.000	0	0	0
CATALUNA		0	0	0
EXTREMADURA		0	0	0
GALICIA		0	0	0
MADRID		0	0	0
MURCIA		0	0	0
NAVARRA	10.391	0	0	0
PAIS VASCO		0	0	0
LA RIOJA		0	0	0
VALENCIA	23.255	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>210.210</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## 8 ANALISIS PORMENORIZADO DE LOS COSTES DEL PROGRAMA

Costes relativos a	Especificación	Número de unidades	Coste por unidad en euros*	Cuantía total en euros	Financiación comunitaria solicitada (Si/No)**
<b>1, Pruebas de detección</b>					
1,1 Coste de los analisis	Rosa de Bengala	7.977.311	0,12*	1.616.296,32	SI 726.446,32€
	Fijación de complemento	2.161.575	0,24*	613.763,00	SI 406.828€
	i-ELISA	310.000	2,63*	1.085.850,00	SI 775.850
	c-ELISA	1.900	2,63*	4.671,00	SI 4.471
	ELISA leche	78.795	1,96*	147.200,80	SI 144.412,8
	Aislamiento	400		6.370,00	NO
	PCR	465		3.037,00	SI 1.360 €
1,2 Coste del muestreo					
	Kilometraje	32		80.000,00	NO
	Envío muestras	1.400		5.600,00	NO
	EXTRACCIÓN SANGRE	3.416.496		6.982.272,00	SI 2210000
	OTRAS MUESTRAS	265		2.037,00	NO
1,3 Otros gastos	ANALISIS MICROBIOLÓGICO	800		2.480,00	NO
<b>2, Vacunación o tratamiento</b>					
2,1 Adquisición de vacunas/tratamientos	B19	40.000	1,01	40.400,00	SI
	RB51	45.000	0,9	40.500,00	SI
2,2 Gastos de distribución					
2,3 Gastos administrativos					
2,4 Gastos de control					

<b>3, Sacrificio y eliminación</b>					
3,1 Indemnización por animales perdidos					
	SACRIFICIO OBLIGATORIO	31.970		12.746.902,00	SI
3,2 Gastos de transporte		3.500		350.000,00	NO
3,3 Gastos de eliminación		3.500		1.400.000,00	NO
3,4 Perdidas en caso de sacrificio		40	397,00	15.880,00	NO
3,5 Gastos por tratamiento de productos (leche, huevos para incubar, etc)					
<b>4, Limpieza y desinfección</b>					
	LEJIA 5 Lts, HALAMID 1 kg, FINVIRUS 5lts, YODO	10	65,41	654,10	NO
	REBAÑO	1.900	60,00	114.000,00	NO
<b>5, Salarios (Personal contratado exclusivamente para el programa)</b>					
	VETERINARIOS CONTRATADOS Y DE ADS	24.080		7.442.958,16	SI 1175840,96
	AUXILIARES DE LABORATORIO			260.448,64	SI 251800
	Aux. Laboratorio	24		169.657,43	NO
	Analista Laboratorio		11.101,44	73.351,44	NO
	Asistencia Técnica	1	13.678,76	13.678,76	NO
	Auxiliar admin laboratorio	29		153.832,31	SI 128.400€,
	Aux administrativo			145.435,00	SI 145435

	CAPATAZ	2	17.052,00	34.104,00	NO
	Coordinadores	6		216.000,00	NO
	Informático	19		149.438,10	SI 18906,35
	Responsable de almacen	2		10.860,00	SI 10860
	Técnico Labor.	8		225.619,36	NO
<b>6, Bienes fungibles y equipamiento específico</b>					
	MATERIAL FUNGIBLE	24.860		378.818,40	SI 10000
	MATERIAL LABORATORIO	2.601		174.197,00	SI 163000
	TUBOS Y AGUJAS	3.154.500		568.810,00	SI 111600
	Equipos de trabajo			8.952,20	SI 8952,2
	Material sanitario			61.595,77	SI 61595,77
	Material Imprenta			554,14	SI 554,14
	Material Informatico			2.666,60	
	MATERIAL SACRIFICIO	280		4.034,80	NO
Bioseguridad	EQUIPO DE PROTECCION	10		2.329,10	NO
	Buzos y calzas	25.000	3,91	97.750,00	SI 97.750,00 €
	Pulverizador (mochila desinfección de ruedas)			4.808,10	SI 4.808,10 €
	Gestión de residuos-agujas			8.113,66	SI 8.113,66 €
	Gestión de residuos-Buzos y Calzas			15.025,30	SI15.025,30 €
	Crotales	20.000		24.000,00	NO
	CROTALADORAS	50		1.650,00	NO
Informática	Programas Nuevos			30.050,61	SI 30.050,61 €
	Modificación programas			9.015,18	SI 9.015,18 €
	Mantenimiento de sistema			12.020,24	SI 12.020,24 €
	Marcadores	50	54,09	2.704,50	SI 2.704,50 €
	Otro material			6.000,00	SI 6.000 €
<b>7, Otros gastos</b>					
	Grabación	1		35.000,00	NO
	Administrativos	1		6.000,00	NO
	Envíos, telefonía y desplazamientos	10	1.818,49	18.184,90	NO
	Residuos, coches, telf			213.261,00	SI 213.261 €

	Ropa trabajo	60		7.200,00	NO
	VARIOS			62.000,00	NO
<b>TOTAL</b>				<b>35.908.037,92</b>	<b>6.755.060,33</b>

\* Los costes por unidad reflejados se corresponden con los importes cobrados por los laboratorios fabricantes que suministran al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Estos difieren de los importes de las pruebas que puede adquirir la Comunidad Autónoma, por lo que los importes totales no se corresponden con el producto de la cantidad por el coste por unidad.

\*\* Se especifican las cantidades parciales( es decir, importes solicitados por algunas CCAA y los importes solicitados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)por las que está previsto solicitar cofinanciación.